

El contenido del presente Informe de Resultados, será evaluado por el H. Congreso del Estado, con base en el análisis y conclusiones técnicas del documento, por lo que éste no tiene el carácter de definitivo.

**Comisión Estatal Electoral.
Dictamen de la revisión de la Cuenta Pública 2016**





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
AUDITOR GENERAL DEL ESTADO

Oficio No: ASENL-AGE-PL01-2395/2017

ASUNTO: Se remite Informe del Resultado

Monterrey, Nuevo León, a 27 de noviembre de 2017

**DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136 de la Constitución Política del Estado, 1, 2, fracciones I, V, VIII y X, 3, 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, este Órgano Auxiliar del H. Congreso del Estado realizó con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar el ejercicio de las Leyes de Ingresos, Egresos y sus respectivos presupuestos y verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, la fiscalización de la Cuenta Pública 2016 de la Comisión Estatal Electoral .

Dicha función se desarrolló conforme a las normas y principios constitucionales rectores de la fiscalización, a saber, principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, universalidad, imparcialidad y confiabilidad, con lo que se garantizó que los resultados obtenidos en el referido proceso de fiscalización, y plasmados en el Informe del Resultado, fueran suficientes para soportar el dictamen contenido en el mismo.

Por lo expuesto y en observancia a lo preceptuado en los artículos 20 fracción XXXI, 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y el numeral 8 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, me permito remitir a ese H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión que preside, en documento por escrito y forma digital, el Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, del citado ente público.

Lo anterior, a fin de que se sirva dar el trámite legislativo que corresponda.



GDCT/sigv

**ATENTAMENTE
EL C. AUDITOR GENERAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

C.P.C. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CONTENIDO

I.	Dictamen del Auditor	1
II.	Presentación	2
III.	Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y de los resultados generales de la revisión practicada	4
IV.	Entidad objeto de la revisión	11
V.	Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados	11
VI.	Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión	14
	A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público	14
	B. Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes	50
	C. La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados	50
VII.	Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán	52
VIII.	Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado	104
IX.	Resultados de la revisión de situación excepcional	105
X.	Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores	105



I. Dictamen del Auditor

Opinión

Hemos auditado los estados de situación financiera y de actividades que integran la Cuenta Pública de la Comisión Estatal Electoral, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Ente Público al 31 de diciembre de 2016, así como el resultado de sus actividades por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como, con las Normas de Información Financiera aplicables.

Responsabilidades de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Ente Público, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar con seguridad razonable una opinión sobre la misma, la cual deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, la auditoría fue realizada en base a pruebas selectivas de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio de que los estados financieros no contienen incorrecciones o errores importantes.

La auditoría se efectúa posterior a la gestión financiera, siendo de carácter externo, de manera independiente y autónoma del Ente Público fiscalizado y de cualquier otra forma de control y auditoría.

Responsabilidades del Ente Público

Es de señalar que el Ente Público es responsable de sus operaciones y del resultado de las mismas, así como de sus actos, hechos jurídicos y de la preparación y presentación fiel de la información financiera de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas contables emitidas por el CONAC y las Normas de Información Financiera aplicables, además de diseñar e implementar el control interno con base en planes, métodos y medidas necesarias que promuevan la eficiencia en su operación y permita la generación y preparación exacta y veraz de los estados e información financiera que conforman la Cuenta Pública.

Monterrey, Nuevo León, a 2 de agosto de 2017


C.P.C. Jorge Guadalupe Galván González
Auditor General del Estado de Nuevo León


C.P. Eduardo González Jasso
**Auditor Especial de Gobierno del Estado
y Organismos Públicos Autónomos**

Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, Loma Larga 2550, Col. Obispado, CP 64060, Monterrey, Nuevo León, México.



II. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado, 1, 2, fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las Instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2016 de la Comisión Estatal Electoral recibida el 4 de mayo de 2017, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera, así como los planes de desarrollo.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 20 fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 del referido Ente Público, al H. Congreso del Estado.

El Dictamen del Auditor, refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac). El cual fue elaborado por el C.P.C. Jorge Guadalupe Galván González, Auditor General y el C.P. Eduardo González Jasso, Auditor Especial de Gobierno del Estado y Organismos Públicos Autónomos, el 2 de agosto de 2017 fecha que corresponde al último procedimiento de auditoría realizado por este Órgano Fiscalizador como parte de la revisión.

En el apartado V de este Informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como en su caso al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

En el apartado VI se presenta una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes;



- La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

En el apartado VII del presente Informe, se detallan las observaciones no solventadas derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones presentadas por los funcionarios responsables, los análisis de las mismas preparados por este Órgano de Fiscalización, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán las cuales se notificarán una vez entregado el Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por esta Auditoría Superior del Estado en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



III. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y de los resultados generales de la revisión practicada

A. Resumen de la Cuenta Pública presentada por el ente fiscalizado y resultados generales de la revisión practicada

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública de la Comisión Estatal Electoral, nos permitimos enviar el presente resumen ejecutivo con cifras en pesos con los comentarios que consideramos más importantes, siendo los siguientes:

ACTIVO

Efectivo y equivalentes \$ 156,530,639

Corresponde principalmente a las inversiones temporales en mesa de dinero.

Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso \$ 12,399,746

Corresponde al valor de adquisición del terreno, edificio y gastos derivados sobre el inmueble ubicado en la calle Reforma No. 1510 y 1518 en el centro de Monterrey, Nuevo León, para ser utilizado como bodega.

Bienes muebles \$ 97,956,700

Durante el ejercicio 2016 se registraron adquisiciones de bienes muebles por \$9,705,197, integrados principalmente por vehículos, montacargas, sistema de producción en vivo con escenografía virtual, videocámaras, plataforma de audio y video, videoproyectores, laptops, sistema contra incendio, computadoras de escritorio, teléfonos celulares, entre otros.

PASIVO

Cuentas por pagar a corto plazo \$ 21,307,932

Se integra principalmente por cuentas por pagar por la prestación de bienes y servicios, como la renta del edificio sede del Ente Público, póliza colectiva de gastos médicos mayores, avalúos de terreno y construcción, renta de estacionamiento, servicio de vigilancia, entre otros, así como las obligaciones fiscales y cuotas obrero patronales que el Ente Público tiene pendientes de liquidar al 31 de diciembre de 2016 por el Impuesto Sobre la Renta de sueldos, Impuesto Sobre Nóminas, cuotas al Isssteleon e IMSS, entre otros.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas \$ 346,999,996



Corresponden a las aportaciones recibidas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para los gastos de operación del Ente Público, así como a las aportaciones recibidas para el financiamiento público a los partidos políticos.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Servicios personales \$ 115,417,490

Corresponde principalmente al pago de sueldos al personal base y eventual del Ente Público, así como a las prestaciones del aguinaldo, vales de despensa, bono del servidor público, vacaciones, seguridad social y fondo de ahorro.

Materiales y suministros \$ 4,406,238

Corresponde principalmente a la elaboración y suministro de papeletas, actas y sobres para la Consulta Juvenil, servicio de monitoreo de medios en prensa escrita, en televisión y radio, los pagos por combustible para cubrir el consumo de los vehículos oficiales, materiales y útiles de oficina utilizados en la operación diaria del Ente Público y la compra de playeras para el personal de la "Consulta Juvenil: Opino, Voto, Decido 2016"

Servicios generales \$ 56,221,955

Se integra principalmente por los pagos de los servicios de asesoría y gestión de estímulos fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el desarrollo de aplicación para dispositivo electrónico móvil que permita, en un módulo administrativo, importar y asignar rutas, así como exportar información para ser enlazada a otros sistemas; los arrendamientos de edificios y locales, de estructuras unipolares para anuncios panorámicos y anuncios tipo muppie en diversas zonas del área metropolitana de la ciudad de Monterrey, el pago de honorarios de asesoría y consultoría en materia electoral y legal, así como por la organización de la carrera deportiva de circuito 5K, además del gasto correspondiente al 3% del Impuesto Sobre Nóminas del Ente Público.

Ayudas sociales \$ 171,161,340

Corresponden a las prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos para actividades ordinarias permanentes del ejercicio 2016.



B. Resultados generales de la revisión practicada

Observaciones Preliminares

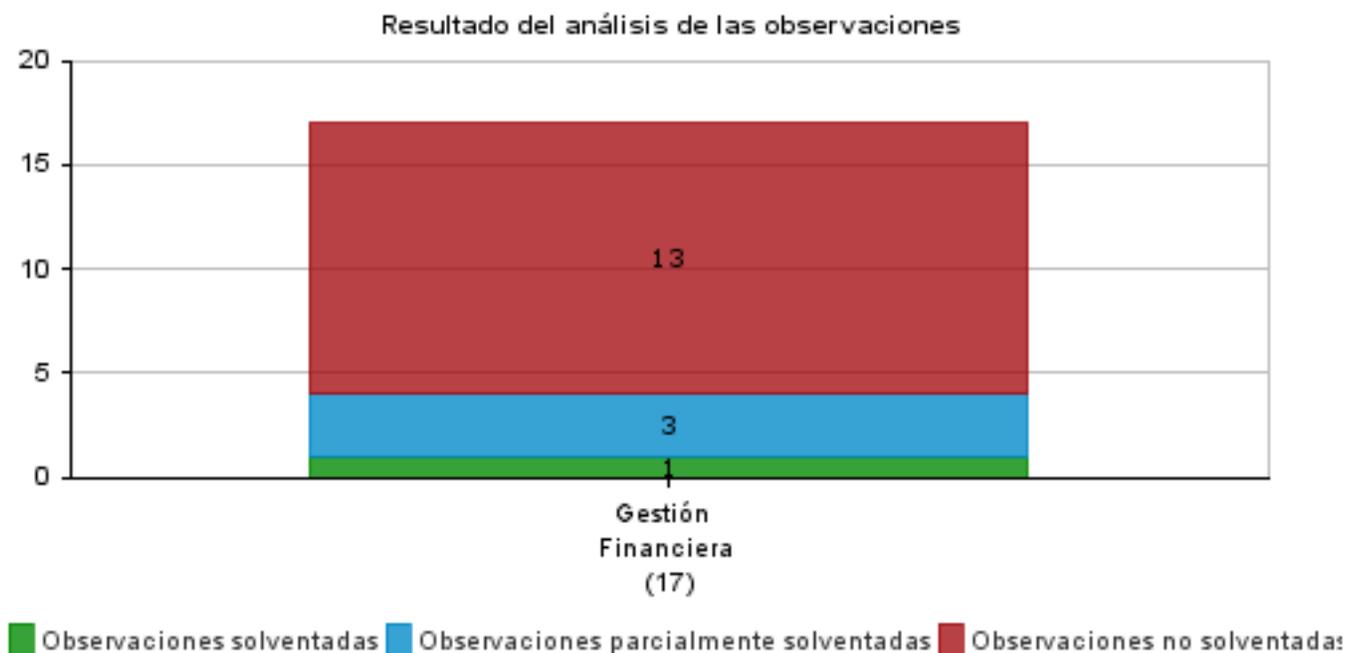
Derivado de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016, y de manera previa a la presentación del presente Informe del Resultado de la revisión, acorde con lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a los titulares de los Sujetos de Fiscalización y en su caso, a los titulares responsables de los sujetos de fiscalización durante el período objeto de revisión, en los casos en que tales funcionarios dejaron de desempeñar su cargo, las presuntas deficiencias o irregularidades detectadas (observaciones preliminares), a efecto de que éstos en un plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir del día de su notificación, presentaran las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

Resultado del análisis de las aclaraciones y justificaciones a las observaciones

Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 137, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se comunicó al ente público auditado de manera previa a la emisión del presente informe, para efecto informativo, el resultado del análisis realizado por esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, respecto de las justificaciones y aclaraciones presentadas en su caso, en respuesta a las observaciones detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública; señalando para tal efecto, las que a juicio de este órgano, resultaron o no solventadas.

En la siguiente gráfica, se ilustran las observaciones solventadas, no solventadas y parcialmente solventadas, por tipo de auditoría, como resultado del análisis efectuado por esta Auditoría Superior del Estado a las justificaciones y aclaraciones presentadas.





GRÁFICA: Observaciones por tipo de auditoría

Asimismo, en función de las observaciones detectadas durante la fiscalización de la Cuenta Pública, en el siguiente CUADRO se presentan de manera sintetizada los resultados generales de la revisión.

Al efecto, es importante precisar que la clasificación adoptada, corresponde al tipo de auditoría de la cual se detectaron las observaciones preliminares respectivas, así como al aspecto preponderante con el que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado ¹ \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados ² \$	Recuperaciones operadas ³ \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados ⁴ \$	Probables recuperaciones ⁵ \$
GESTIÓN FINANCIERA								
Normativa ^A	11	0	1	0	0	10	0	0
Financiera ^B	1	92,800	0	0	0	1	92,800	0
Económica ^C	4	2,697,174	0	0	0	4	2,697,174	2,697,174
Control Interno ^E	1	0	0	0	0	1	0	0
Total	17	2,789,974	1	0	0	16	2,789,974	2,697,174

CUADRO: Resultados Generales de la revisión (PESOS)

^A Normativa: Los actos u omisiones observados constituyen incumplimientos a las disposiciones legales o reglamentarias, en tanto no hagan presumir la existencia de daños o perjuicios estimables en dinero, causados a la hacienda pública o patrimonio de los entes (federación, estado, municipios, y sus organismos públicos descentralizados).

^B Financiera: Los actos u omisiones observados están relacionados con el incumplimiento de las normas de información financiera aplicables.



^C Económica: Los actos u omisiones observados hacen presumir la existencia de daños o perjuicios estimables en dinero, causados a la hacienda pública o patrimonio de los entes (federación, estado, municipios, y sus organismos públicos descentralizados).

^E Control Interno: Los actos u omisiones observados guardan relación con el incumplimiento de los procedimientos establecidos por los entes públicos para salvaguardar y preservar sus bienes o asegurar la exactitud, oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información que debe contener la Cuenta Pública, o bien, con la ausencia o deficiencias de los mismos.

Notas:

¹El monto observado no constituye aún una cuantificación de tipo resarcitorio, y corresponde a la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados (registro contable, monto de la operación observada, cantidades no justificadas o comprobadas, trabajos pagados no ejecutados, entre otros).

²Los montos solventados corresponden a observaciones vinculadas con aspectos económicos o financieros que fueron solventadas por el ente público o por quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, bien sea por haber exhibido la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente o desvirtuado los motivos o fundamentos que dieron sustento a la observación.

³Las recuperaciones operadas que se reportan, devienen de la acción fiscalizadora y del ejercicio de las facultades de la ASENL, y se refieren a procesos realizados por el ente auditado, concluidos y conciliados, cuyos montos han sido reintegrados a su hacienda pública o patrimonio o al fondo federal respectivo, tratándose de recursos federalizados.

⁴Se consideran como montos no solventados, la cantidad a la que se encuentran vinculados los hechos u omisiones observados.

⁵Se consideran como probables recuperaciones, aquellos montos observados en relación a los cuales existe la posibilidad de obtener su reintegro a la hacienda pública, patrimonio del ente o al fondo federal respectivo tratándose de recursos federalizados, o bien, la solventación del aspecto económico observado, derivado del pliego presuntivo de responsabilidades y en su caso, del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias que instruya esta Auditoría Superior del Estado, o derivado de las gestiones de esta entidad de fiscalización ante la autoridad competente a la cual corresponde iniciar los procedimientos respectivos.

En alcance al CUADRO anterior, se presenta a continuación la integración de las observaciones indicadas como no solventadas del presente informe, así como su clasificación, señalando además las acciones que se emitirán o recomendaciones que se formularán con motivo de las mismas por esta Auditoría Superior del Estado.

Observación No.	Aspecto	Monto no solventado \$	Acciones y recomendaciones
GESTIÓN FINANCIERA			
1	Normativa	0	PFRA
2	Normativa	0	PFRA
7	Normativa	0	PFRA
8	Normativa	0	PFRA
11	Normativa	0	PFRA
12	Normativa	0	PFRA
14	Normativa	0	PFRA
5	Normativa	0	PFRA
6	Normativa	0	PFRA
9	Normativa	0	PFRA
13	Financiera	92,800	PFRA
3	Económica	12,923	PFRA, PPR
4	Económica	16,877	PPR, PFRA
15	Económica	739,500	PPR, PFRA
16	Económica	1,927,874	PPR, PFRA
10	Control Interno	0	RG
Total		2,789,974	

CUADRO: Relación de observaciones con sus acciones y recomendaciones (PESOS)



Acciones

PPR.- Pliego Presuntivos de Responsabilidades
 PFRA.- Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
 PIIC.- Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente
 PEFCF.- Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
 IDP.- Interposición de Denuncias Penales
 IASF.- Informe a la Auditoría Superior de la Federación

Recomendaciones

RG.- Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno
 RD.- Recomendaciones Referentes al Desempeño

Acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán, y la promoción o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades.

Una vez presentado este Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, esta Auditoría Superior del Estado, en relación a los casos en que el ente público auditado o quienes fungieron como titulares del mismo en el periodo objeto de revisión y dejaron de desempeñar dicho cargo, no presentaron justificaciones y aclaraciones dentro del plazo señalado para solventar las observaciones preliminares formuladas o bien las presentadas resultaron insuficientes para dicho efecto (observaciones no solventadas o parcialmente solventadas en GRÁFICA: Observaciones por Tipo de Auditoría), a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes, en términos de lo preceptuado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, procederá a emitir, según corresponda, las acciones y recomendaciones que se anuncian en el siguiente CUADRO:

Tipo de auditoría	Obs.	Acciones						Recomendaciones		Total acciones	Monto no solventado \$
		PPR ¹	PFRA ²	PIIC ³	PEFCF ⁴	IDP ⁵	IASF ⁶	RG ⁷	RD ⁸		
GESTIÓN FINANCIERA	16	4	15					1		20	2,789,974
Total	16	4	15					1		20	2,789,974
Monto no solventado por tipo de acción \$		2,697,174	2,789,974	0	0	0	0	0	0		

CUADRO: Resumen de acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán derivadas de las observaciones en la revisión practicada

Acciones

- 1 Pliego Presuntivos de Responsabilidades: Documento mediante el cual se notifica a los Sujetos de Fiscalización las observaciones, deficiencias e irregularidades que permiten presumir la existencia de hechos y conductas que producen daños y perjuicios en contra de la hacienda o patrimonio de los entes públicos, a efecto de que proporcionen los elementos y demás información que permita localizar e identificar a los presuntos responsables, así como la de fijar en cantidad líquida el monto de los daños y perjuicios, a fin de estar en aptitud en su caso, de iniciar el procedimiento para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria a que haya lugar.
- 2 Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa: Acción mediante la cual se hacen del conocimiento de los superiores jerárquicos del ente público objeto de la revisión de una Cuenta Pública, las irregularidades detectadas en la revisión, que constituyen incumplimientos de sus servidores públicos respecto de sus obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, a efecto de que lleven a cabo las investigaciones respectivas, y en su caso inicien los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades administrativas respectivos.
- 3 Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente: Acción mediante la cual se promueve la intervención de las instancias de control de las dependencias y entidades federales o de la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal en relación con fondos y recursos de naturaleza federal (en términos de los convenios de coordinación y reasignación), o bien, de la instancia de control de un



ente público ajeno a la revisión en la que se detectaron las irregularidades, a efecto de que realicen las investigaciones necesarias en relación a los hechos que se informan, y en su caso, inicien o promuevan los procedimientos administrativos a que haya lugar.

- 4 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal: Acción mediante la cual se informa a la autoridad fiscal competente sobre una posible evasión fiscal, detectada por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, o bien por la presunción de errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones, solicitudes, avisos fiscales, y demás documentos en los que conste la determinación y liquidación de contribuciones, a efecto de que ejerzan sus facultades de comprobación fiscal.
- 5 Interposición de Denuncias Penales: Acción en virtud de la cual, se interpone la denuncia penal en relación con hechos o conductas detectadas durante la fiscalización, que pudieran implicar la comisión de un delito. El ejercicio de esta acción, en términos de lo preceptuado en el artículo 48 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se encuentra condicionada a la autorización del H. Congreso del Estado.
- 6 Informe a la Auditoría Superior de la Federación: Informe que se envía a la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de darle a conocer las irregularidades relacionadas con los recursos federales provenientes de los fondos previstos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, cuando se hayan destinado a fines diversos a los establecidos en la referida ley, o bien, que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios, o ambos, en contra de la hacienda pública federal, detectadas con motivo de la fiscalización practicada en términos de los convenios celebrados con la referida entidad de fiscalización federal.

Recomendaciones

- 7 Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente fiscalizado para fortalecer sus procesos administrativos y los sistemas de control. Tienen por objeto señalar las áreas con deficiencias en cuanto a la gestión financiera, así como áreas de oportunidad en el control interno y de gestión.
- 8 Recomendaciones Referentes al Desempeño: Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente público fiscalizado con el objeto de fortalecer su desempeño, la actuación de los servidores públicos y el cumplimiento de metas y objetivos, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



IV. Entidad objeto de la revisión

La Comisión Estatal Electoral nace a partir de la expedición de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, emitida por el H. Congreso del Estado, mediante Decreto 324 del 13 de diciembre de 1996. Dicha ley se abroga y entra en vigor una nueva emitida mediante el Decreto 180 del 8 de julio de 2014.

Es un Organismo Público de carácter permanente, independiente en sus decisiones y autónomo en su funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Es responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos.

El 2 de diciembre de 1998 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Decreto número 77 referente a la Ley del Servicio Profesional Electoral, en la que se establecen las normas y criterios aplicables a la organización, operación y desarrollo del Servicio Profesional Electoral y al personal de la Comisión Estatal Electoral de carácter permanente o eventual.

V. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados

- Auditorías programadas por tipo o materia

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2017 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2016, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 2 de agosto del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinó la siguiente auditoría a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Entidad	Tipos de auditoría a Cuenta Pública 2016						Total
	Auditoría Financiera ¹	Auditoría Técnica a la Obra Pública ²	Auditoría en Desarrollo Urbano ³	Laboratorio de Obra Pública ⁴	Auditoría de Evaluación al Desempeño ⁵	Auditoría a Recursos Federales ⁶	
Comisión Estatal Electoral	1	-	-	-	-	-	1

CUADRO. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

¹Auditoría Financiera. Orientada fundamentalmente a comprobar que en la recaudación de los ingresos y en la aplicación del gasto se haya observado lo dispuesto en las Leyes de Ingresos y Egresos y sus respectivos Presupuestos, así como en la demás legislación aplicable.

²Auditoría Técnica a la Obra Pública. Consiste en la verificación del cumplimiento de los objetivos fijados en los planes y programas de obras públicas, a la justificación de los servicios que se contraten para este fin, al ejercicio de los recursos y al desempeño de las funciones de los entes fiscalizables a cargo, con base a la correcta integración y procedencia de los documentos que integran las etapas de planeación, programación, presupuesto y ejecución de las obras, contenidos en los expedientes técnicos.

³ Auditoría en Desarrollo Urbano. Tiene por objeto verificar que las acciones de crecimiento, conservación y mejoramiento: licencias de uso de suelo, edificación, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, parcelaciones, fusiones, conjuntos urbanos, entre otros, se hayan autorizado por



los entes cumpliendo con los requisitos, lineamientos restrictivos y ambientales que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, los planes y programas de desarrollo urbano y su zonificación, reglamentos de construcción, uso de suelo, y demás disposiciones aplicables; así como verificar que los derechos y demás contribuciones causadas con motivo de su aprobación, hayan sido cobradas conforme a las cuotas o tarifas establecidas en los ordenamientos jurídicos respectivos.

⁴ Laboratorio de Obra Pública. Para la verificación de la obra pública, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León cuenta con un laboratorio dedicado a comprobar la calidad de los materiales de la obra ejecutada o contratada por los entes públicos; mediante inspecciones físicas que se realizan a los inmuebles en los que se ejecutó la obra pública, se recaban muestras de materiales a efecto de practicar los ensayos o pruebas necesarias para verificar si la calidad de éstos se encuentran conforme a las especificaciones pactadas.

⁵ Auditoría de Evaluación al Desempeño. Consiste en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas, a través de indicadores establecidos; identificando las áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, generando recomendaciones que promuevan una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente, además de contribuir a la rendición de cuentas.

⁶ Auditoría a los Recursos Federales. Su propósito es verificar y evaluar que los recursos fueron recibidos a través de los ramos generales y administrativos, o mediante reasignaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y que se ejercieron y aplicaron de conformidad con lo dispuesto por la legislación y normativa en la materia.

• **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2017 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2016, entre las cuales se encuentra el Ente Público auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

I. Para evaluar los resultados de la gestión financiera, se verificó:

- a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
- b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:

- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;



- b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.
- IV. De conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

• **Criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

La auditoría practicada se seleccionó con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2017 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2016, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del Dictamen del Auditor. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica en el Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.



VI. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, que la Comisión Estatal Electoral presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos para asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, además que su presentación y registro estuvo conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), considerando las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (Cinif), asimismo que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y a los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos de la Comisión Estatal Electoral al 31 de diciembre de 2016, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



Cuenta Pública 2016
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Pesos)
Comisión Estatal Electoral

<u>Concepto</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>Concepto</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 156,530,639	\$ 165,168,079	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 21,307,932	\$ 14,792,988
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	682,899	926,869	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios [sic] ¹	116,613	66,543	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	202,072	217,798	Provisiones a corto plazo	24,922	6,063,474
			Otros pasivos a corto plazo	-	-
Total de activos circulantes	157,532,223	166,379,288	Total de pasivos circulantes	21,332,854	20,856,462
			PASIVO NO CIRCULANTE		
ACTIVO NO CIRCULANTE			Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Deuda pública a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	12,399,746	-	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Bienes muebles	97,956,700	90,165,819	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Activos intangibles	10,341,427	10,245,813	Provisiones a largo plazo	8,607,734	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(86,196,995)	(78,001,284)	Total de pasivos no circulantes	8,607,734	-
Activos diferidos	-	-	Total del pasivo	\$ 29,940,588	\$ 20,856,462
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-			
Otros activos no circulantes	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Total de activos no circulantes	34,500,878	22,410,348	Hacienda pública / patrimonio contribuido	\$ 12,109,320	\$ 12,135,937
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de capital	4	4
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	12,109,316	12,135,933
			Hacienda pública / patrimonio generado	149,983,193	155,797,237
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(8,295,224)	121,624,617
			Resultados de ejercicios anteriores	153,660,669	32,036,052
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	4,617,748	2,136,568
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			Total hacienda pública / patrimonio [sic]²	\$ 162,092,514	\$ 167,933,174
Total del activo	\$ 192,033,101	\$ 188,789,636	Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$ 192,033,101	\$ 188,789,636



Cuenta Pública 2016
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Pesos)

Comisión Estatal Electoral

<u>Concepto</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>Concepto</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de gestión	\$ -	\$ -	Gastos de funcionamiento	\$ 176,045,683	\$ 415,036,802
Impuestos	-	-	Servicios personales	115,417,490	188,450,837
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	4,406,238	85,367,443
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	56,221,955	141,218,522
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	171,161,340	264,974,187
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	264,974,187
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	171,161,340	-
			Pensiones y jubilaciones	-	-
			Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
			Transferencias a la seguridad social	-	-
			Donativos	-	-
			Transferencias al exterior	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	346,999,996	804,230,055	Participaciones y aportaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	Participaciones	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	346,999,996	804,230,055	Aportaciones	-	-
			Convenios	-	-
Otros ingresos y beneficios	6,405,270	6,256,027	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
Ingresos financieros	5,312,722	4,508,305	Intereses de la deuda pública	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Comisiones de la deuda pública	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Gastos de la deuda pública	-	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Costo por coberturas	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	1,092,548	1,747,722	Apoyos financieros	-	-
			Otros gastos y pérdidas extraordinarias	14,493,467	8,850,476
Total de ingresos y otros beneficios	\$ 353,405,266	\$ 810,486,082	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	10,077,173	8,850,476
			Provisiones	4,391,113	-
			Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
			Otros gastos	25,181	-
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			Total de gastos y otras pérdidas	\$ 361,700,490	\$ 688,861,465
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	\$ (8,295,224)	\$ 121,624,617

[sic]¹ En la columna 2015 debe ser \$66,542

[sic]² En la columna 2016 debe ser \$162,092,513



Los datos sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016, son los que se indican a continuación y están presentados en pesos:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 192,033,101
b) Pasivo	29,940,588
c) Hacienda pública / patrimonio	162,092,513
d) Ingresos y otros beneficios	353,405,266
e) Gastos y otras pérdidas	361,700,490

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Para evaluar la razonabilidad de los rubros que integran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 presentados como Cuenta Pública, se eligieron en nuestro examen partidas en forma selectiva con base al análisis de la información proporcionada por el Ente Público.

a) ACTIVO \$192,033,101

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Activo circulante	\$ 157,532,223
Activo no circulante	34,500,878
Total	\$ <u>192,033,101</u>

ACTIVO CIRCULANTE \$157,532,223

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Efectivo y equivalentes	\$ 156,530,639
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	682,899
Derechos a recibir bienes o servicios	116,613
Otros activos circulantes	202,072
Total	\$ <u>157,532,223</u>

Efectivo y equivalentes \$156,530,639

Se integra como sigue:



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Efectivo	\$ 75,000
Bancos / tesorería	199,621
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	153,647,036
Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración	2,608,982
Total	\$ <u>156,530,639</u>

Efectivo \$75,000

Este concepto se integra por un fondo fijo a cargo de un empleado del Ente Público. Para su revisión se examinaron reembolsos, verificando su documentación comprobatoria y el cumplimiento a las políticas establecidas.

Bancos / tesorería \$199,621

Se integra por dos cuentas bancarias a nombre del Ente Público. Para su revisión se verificaron las conciliaciones, estados de cuenta bancarios y se enviaron confirmaciones de saldo a los bancos, sin obtener respuesta.

Inversiones temporales (hasta 3 meses) \$153,647,036

Corresponde a las inversiones temporales en mesa de dinero depositadas en dos cuentas bancarias propiedad del Ente Público generando intereses a tasa de mercado.

Para su revisión se verificaron las conciliaciones, estados de cuenta bancarios y se enviaron confirmaciones de saldo a las instituciones bancarias que manejan las cuentas, sin obtener respuesta.

Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración \$2,608,982

Representa el fondo de ahorro para el retiro de seis de los siete Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo. Dichas retenciones corresponden al 7.5% del sueldo bruto y se realizan a través de la nómina quincenal, aportando el Ente Público otra cantidad igual por cada quincena.

Para su revisión se verificaron pólizas de diario, nóminas autorizadas y que los descuentos y aportaciones se realizaran conforme a lo establecido en el reglamento de trabajo del Ente Público.

Derechos a recibir efectivo o equivalentes \$682,899

Corresponde a la cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo y se integra como sigue:



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Seguro de autos	\$ 511,576
Otros deudores	171,323
Total	\$ <u>682,899</u>

Seguro de autos

\$511,576

Corresponde al saldo de los seguros de autos propiedad de los empleados del Ente Público, pagados anticipadamente por éste y rebajados por nómina; su integración por dirección es la siguiente:

<u>Dirección</u>	<u>Importe</u>
Administración	\$ 168,523
Organización y estadística electoral	62,305
Unidad de comunicación social	59,580
Fiscalización a partidos políticos	39,939
Secretariado	39,606
Capacitación electoral	35,483
Jurídica	26,329
Unidad de desarrollo institucional	21,218
Presidencia	20,617
Secretaría ejecutiva	18,385
Unidad de tecnología y sistemas	13,184
Consejeros Electorales	6,407
Total	\$ <u>511,576</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de diario, descuentos a través de la nómina y su adecuado registro contable.

A abril de 2017, se verificaron pagos por \$226,689 que representan el 44% del saldo.

Otros deudores

\$171,323

Se integra como sigue:

<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Habib Enrique Javier Frech Andonie	Depósito en garantía entregado por arrendamiento de inmueble para ser utilizado como sede de la Comisión Municipal Electoral del municipio de Monterrey.	\$ 103,921
Jesús García Colorado	Presupuesto no ejercido en actividades derivadas de su puesto como Jefe de Oficina en la Comisión Municipal Electoral del municipio de General Zuazua.	16,877
Comisión Federal de Electricidad	Depósito en garantía de locales utilizados como comisiones municipales.	15,451



<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Baltazar Garza Leal	Depósito en garantía entregado por arrendamiento de inmueble para ser utilizado como sede de la Comisión Municipal Electoral del municipio de San Nicolás de los Garza.	13,043
Otros deudores Infonavit por recuperar	Pagos de IMSS, RCV e Infonavit que no fueron descontados a personal dado de baja en el ejercicio 2015.	12,923
Otros menores a \$7,000		9,108
	Total	\$ <u>171,323</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de diario, contratos, convenio de reconocimiento de adeudo y garantía hipotecaria y su adecuado registro contable.

A abril de 2017 no se registraron movimientos.

Derechos a recibir bienes o servicios \$116,613

Corresponde a la cuenta de anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo y se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Anticipo a proveedores	\$ 91,114
Edenred México, S.A. de C.V.	25,499
Total	\$ <u>116,613</u>

Anticipo a proveedores \$91,114

Se integra como sigue:

<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Martínez Magallanes Consultores, S.C.	Servicio de consultoría, evaluación del cumplimiento de la normativa técnica (contable-presupuestal).	\$ 72,500
Segesi, S.A. de C.V.	Gestión de plan de contingencias de protección y asesoría para la realización de simulacro.	9,570
Museo de Historia Mexicana	Renta de Auditorio para conferencia "Retos Institucionales frente a la Reelección" del día 25 de octubre de 2016.	5,684
Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, A.C.	Asistencia de un Consejero, el Secretario Ejecutivo y el Director de Jurídico al "XXVII Congreso Nacional de Estudios Electorales: Nuevo Mapa Electoral Mexicano".	3,360
	Total	\$ <u>91,114</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, solicitud y orden de pago, contrato, comprobantes de transferencias bancarias y su adecuado registro contable.



A abril de 2017 se verificó la aplicación de \$82,070 que representan el 90% del saldo.

Edenred México, S.A. de C.V. \$25,499

Corresponde a los anticipos otorgados al proveedor Edenred México, S.A. de C.V., por la compra de combustible para distribuir a los vehículos oficiales y como prestación al personal de primer nivel del Ente Público.

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, solicitud de pago, orden de pago, conciliaciones y su adecuado registro contable.

A abril de 2017 se verificó la aplicación del 100% del saldo.

Otros activos circulantes \$202,072

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Comisión Federal de Electricidad	\$ 107,177
Bodega Madero Oriente	60,000
Bodega Juárez	15,818
Bodega El Carmen	5,046
Bodega Lampazos	4,103
Bodega General Terán	4,067
Bodega área Iturbide - Galeana	3,001
Bodega Cerralvo	2,860
Total	\$ <u>202,072</u>

Durante el ejercicio se registraron cargos por \$330 que corresponden a la diferencia del depósito en garantía derivado de la renovación del contrato de la bodega regional y abonos por \$14,873 correspondientes a la devolución del depósito en garantía de la Comisión Federal de Electricidad por la Comisión Municipal Electoral del municipio de Guadalupe.

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, requisición de pago, estados de cuenta bancarios, contratos de arrendamiento y su adecuado registro contable.

ACTIVO NO CIRCULANTE \$34,500,878

Se integra como sigue:



<u>Concepto</u>	<u>Saldo al 31/dic/15</u>	<u>Cargos</u>	<u>Abonos</u>	<u>Saldo al 31/dic/16</u>
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	-	\$ 12,399,746	\$ -	\$ 12,399,746
Terrenos	-	4,497,400	-	4,497,400
Edificios no habitacionales	-	7,902,346	-	7,902,346
Bienes muebles	90,165,819	9,705,197	1,914,316	97,956,700
Mobiliario y equipo de administración	59,733,909	932,653	57,926	60,608,636
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	8,523,151	993,000	-	9,516,151
Vehículos y equipo de transporte	8,928,403	5,979,553	1,856,390	13,051,566
Maquinaria, otros equipos y herramientas	12,980,356	1,799,991	-	14,780,347
Activos intangibles	10,245,813	95,614	-	10,341,427
Licencias	10,245,813	95,614	-	10,341,427
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(78,001,284)	-	8,195,711	(86,196,995)
Total	\$ 22,410,348	\$ 22,200,557	\$ 10,110,027	\$ 34,500,878

Terrenos \$4,497,400

Los cargos por \$4,497,400 corresponden al valor de adquisición del terreno ubicado en la calle Reforma No. 1510 y 1518 en el centro de Monterrey, Nuevo León, para ser utilizado como bodega.

Para su revisión se realizó inspección física y se verificaron pólizas de egresos y diario, autorización de pago, contrato, avalúos, comprobante de transferencia bancaria, el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como su adecuado registro contable.

Edificios no habitacionales \$7,902,346

Los cargos por \$7,902,346 corresponden al valor del edificio y gastos derivados de la adquisición del inmueble ubicado en la calle Reforma No. 1510 y 1518 en el centro de Monterrey, Nuevo León, para ser utilizado como bodega.

Para su revisión se realizó inspección física y se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, autorización de pago, contrato, avalúos, comprobante de transferencia bancaria, el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como su adecuado registro contable.

Mobiliario y equipo de administración \$60,608,636



Los cargos por \$932,653 corresponden a las adquisiciones del ejercicio 2016, se integran como sigue:

<u>Cantidad</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1	Renovación de plataforma de audio y video	\$ 470,517
4	Videoproyectores	116,464
10	Escritorios	54,712
6	Impresoras térmicas	52,047
1	Computadora de escritorio	35,711
11	Archiveros	34,556
5	Libreros	30,779
1	Equipo audiovisual	30,530
1	iPad Pro	18,699
4	Frigobar	16,494
4	Tablets	15,521
9	Sillones ejecutivos	14,359
17	Sillas	9,293
1	Credenza	8,978
2	Monitores LED	7,180
1	Mesa de juntas	6,581
1	Teclado Apple Pro	2,999
1	Enmicadora	2,479
1	Perchero	2,401
1	Engargoladora	2,353
	Total	\$ <u>932,653</u>

Los abonos por \$57,926 se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Baja de laptop ProBook 6550b por siniestro.	\$ 22,040
Baja de laptop HP 410G1 por robo.	17,069
Baja de laptop HP 4430s por extravío.	11,757
Baja de impresora Laserjet Pro 400 por siniestro.	4,729
Baja de docking station por siniestro.	2,331
Total	\$ <u>57,926</u>

Para su revisión se realizaron inspecciones físicas y se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, autorización de pago, resguardos, formato de bajas de activos, actas administrativas, convenio / finiquito de ajuste de pérdidas, constancia por extravío de documentos u objetos emitida por el Centro de Orientación y Denuncia (CODE), contratos, estados de cuenta bancarios, el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos para el



Estado de Nuevo León y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como su adecuado registro contable.

Mobiliario y equipo educacional y recreativo \$9,516,151

Los cargos por \$993,000 corresponden a las adquisiciones del ejercicio 2016, se integran como sigue:

<u>Cantidad</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1	Sistema de producción en vivo con escenografía virtual	\$ 720,653
1	Videocámara	231,455
3	Tripié	32,294
1	Wireless 3D HD digital	5,999
1	Cámara fotográfica digital	2,599
	Total	\$ 993,000

Para su revisión se realizaron inspecciones físicas y se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, autorización de pago, resguardos, contratos, el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como su adecuado registro contable.

Vehículos y equipo de transporte \$13,051,566

Los cargos por \$5,979,553 corresponden a las adquisiciones del ejercicio 2016, se integran como sigue:

<u>Cantidad</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
15	Dodge Vision MT 2016	\$ 2,610,000
7	Patriot Sport FWD 2016	2,078,341
1	Durango SXT Plus 2015	505,500
1	RAM 400 2017	439,212
1	Civic EX AT 2016	311,900
1	Extensión de chasis para RAM 400 2017	34,600
	Total	\$ 5,979,553

Los abonos por \$1,856,390 se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Baja de 15 vehículos por venta al personal del Ente Público.	\$ 1,674,333
Baja de vehículo Nissan Tsuru 2008 por siniestro.	103,345
Cancelación de la revaluación de los vehículos vendidos al personal del Ente Público.	72,474
Nota de crédito de Civic EX AT 2016.	6,238
Total	\$ 1,856,390



Para su revisión se realizaron inspecciones físicas y se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, autorización de pago, resguardos, contratos de venta, formato de bajas de activos, actas administrativas, convenio / finiquito de ajuste de pérdidas, el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como su adecuado registro contable.

Maquinaria, otros equipos y herramientas \$14,780,347

Los cargos por \$1,799,991 corresponden a las adquisiciones del ejercicio 2016, se integran como sigue:

<u>Cantidad</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1	Sistema contra incendio	\$ 907,434
1	Montacargas	680,688
6	Celulares iphone	77,398
1	Control de acceso vehicular automatizado	56,340
3	Celulares Samsung	29,294
2	Hidrolavadoras	23,979
4	Diablitos plegables	12,099
1	Bomba sumergible	5,250
1	Soldadora	4,200
1	Celular Polaroid	3,309
	Total	\$ 1,799,991

Para su revisión se realizaron inspecciones físicas y se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, autorización de pago, resguardos, contratos, el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como su adecuado registro contable.

Licencias \$10,341,427

Los cargos por \$95,614 corresponden a las adquisiciones del ejercicio 2016, se integran como sigue:

<u>Cantidad</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1	Renovación de suscripción anual Adobe Creative Cloud	\$ 68,069
1	Licencia Adobe Creative Cloud	18,741
1	Suscripción anual Photoshop	8,804
	Total	\$ 95,614



Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, autorización de pago y su adecuado registro contable.

Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes \$(86,196,995)

Corresponde a la depreciación de activos, misma que se registra mensualmente y se calcula a partir del mes siguiente de su adquisición conforme al método de línea recta con base en los porcentajes estimados por la administración del Ente Público, como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Tasa</u>
Muebles oficina y estantería	10%
Muebles excepto oficina y estantería	10%
Equipo de cómputo y tecnologías de información	33.3%
Equipos y aparatos audiovisuales	33.3%
Cámaras fotográficas y de video	33.3%
Vehículos y equipo terrestre	20%
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	10%
Equipo de comunicación y telecomunicaciones	10%
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	10%
Otros equipos	10%

Para su revisión se verificaron pólizas de diario, cálculos de la depreciación al 31 de diciembre de 2016 y su adecuado registro contable.

b) PASIVO \$29,940,588

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Pasivo circulante	\$ 21,332,854
Pasivo no circulante	8,607,734
Total	\$ <u>29,940,588</u>

PASIVO CIRCULANTE \$21,332,854

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 21,307,932
Provisiones a corto plazo	24,922
Total	\$ <u>21,332,854</u>

Cuentas por pagar a corto plazo \$21,307,932



Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Servicios personales por pagar a corto plazo	\$ 2,612,087
Proveedores por pagar a corto plazo	11,533,614
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	6,488,604
Otras cuentas por pagar a corto plazo	673,627
Total	\$ <u>21,307,932</u>

Servicios personales por pagar a corto plazo \$2,612,087

Corresponde principalmente al acumulado de ahorro para el retiro de los Consejeros Electorales, se compone de las retenciones quincenales del 7.5% de su sueldo bruto y otra cantidad igual aportada por el Ente Público en cada quincena.

Para su revisión se verificaron pólizas de diario, nóminas autorizadas, cálculos, estados de cuenta bancarios y su adecuado registro contable.

Proveedores por pagar a corto plazo \$11,533,614

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Proveedores	\$ 11,387,935
Módulo de cuentas por pagar Infopin nómina	132,339
Pasivo por documentar	13,340
Total	\$ <u>11,533,614</u>

Proveedores \$11,387,935

Corresponde a las cuentas por pagar por la prestación de bienes y servicios al 31 de diciembre de 2016, se integra como sigue:

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Val Proyectos y Desarrollos, S.A. de C.V.	Renta del edificio sede del Ente Público del período de abril a diciembre de 2016.	\$ 8,687,437
Axa Seguros, S.A. de C.V.	Póliza colectiva de gastos médicos mayores para Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Directores, Jefes de Unidad, Coordinadores y Jefes de Departamento, Administrador de calidad y Enlace de la Secretaría Ejecutiva, durante el periodo del 22 de diciembre de 2016 al 22 de diciembre de 2017.	1,550,804



<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Colegio de Corredores Públicos de la Plaza de Nuevo León, A.C.	Avalúo de terreno y construcción de las siguientes ubicaciones: Avenida Francisco I. Madero No. 1420 y calle Reforma 1510 y 1518, zona centro, Monterrey, Nuevo León.	298,869
Francisco Javier Valdés Domínguez	Renta del estacionamiento ubicado en la Avenida Carlos Salazar en el periodo de marzo a diciembre de 2016.	135,288
Seguridad Privada SSJC, S.A. de C.V.	Servicio de vigilancia externa para el edificio sede del Ente Público, bodega y estacionamientos durante el mes de diciembre de 2016.	57,629
Pablo Adrián Romo González	Renta de pantallas e iluminación arquitectónica para decoración de salón para la Posada Navideña 2016.	56,260
Servicios de Consultoría y Tecnología Especializada, S.A. de C.V.	Servicio de monitoreo para partidos políticos en prensa, radio y televisión para el año 2016, del 01 al 31 de diciembre de 2016.	48,024
Salinas Corredores, S.C.	Avalúo de terreno y construcción del inmueble ubicado en calle Reforma 1510 y 1518, zona centro, Monterrey, Nuevo León.	46,400
Autokam Regiomontana, S.A. de C.V.	Extensión de chasis de RAM 400 modelo 2017, serie: HG526243VN.	34,600
Secovi, S.A.P.I. de C.V.	Servicio de mantenimiento a instalaciones eléctricas del Ente Público en los meses de noviembre y diciembre de 2016.	31,963
Otros menores a \$30,000		440,661
	Total	\$ <u><u>11,387,935</u></u>

Para su revisión se examinaron pólizas de egresos y diario, facturas, contratos, evidencia del servicio prestado, avalúos, el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su adecuado registro contable.

A abril de 2017, se verificaron pagos por \$11,358,189 que representan el 100% del saldo.

Módulo de cuentas por pagar Infodin nómina \$132,339

Corresponde principalmente a finiquitos que no han sido cobrados por los ex empleados al 31 de diciembre de 2016. Para su revisión se verificaron requisiciones de pago, reportes de nóminas autorizadas, finiquitos y su adecuado registro contable.

A abril de 2017, se verificaron pagos por \$107,996 que representan el 82% del saldo.

Pasivo por documentar \$13,340



Corresponde a la cuenta por pagar a Epimedios, S.A. de C.V., por el servicio de publicidad en prensa, desplegado institucional en la Revista Promagazine publicado en agosto de 2015, al 31 de diciembre de 2016 aún no se expedía la factura.

Para su revisión se examinó póliza de diario, nota de entrada y su adecuado registro contable.

A abril de 2017 no se registraron movimientos.

Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo \$6,488,604

Representa las obligaciones pendientes de liquidar al 31 de diciembre de 2016 y se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Impuesto Sobre la Renta	\$ 4,296,649
Aportaciones al Isssteleon	521,151
Impuesto estatal sobre nóminas	494,430
Aportaciones RCV	318,807
Aportaciones Infonavit	255,208
Aportaciones IMSS	232,750
Retenciones sobre honorarios	126,239
Créditos Infonavit	98,113
Préstamos Isssteleon	70,990
Retenciones sobre arrendamientos	41,397
Créditos Infonacot	32,870
Total	<u>\$ 6,488,604</u>

Para su revisión se examinaron pólizas de egresos y diario, cálculos, recibos, facturas, comprobantes de pago de impuestos y cuotas obrero-patronales, listados de nómina, estados de cuenta bancarios y su adecuado registro contable.

A abril de 2017, se verificaron pagos por \$6,487,948 que representan el 99% del saldo.

Otras cuentas por pagar a corto plazo \$673,627

Corresponde principalmente a la cuenta por pagar de los fondos destinados al Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León derivados de sanciones interpuestas a los partidos políticos, de acuerdo al artículo 458 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Para su revisión se verificó la póliza de diario, oficio de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y su adecuado registro contable.



A abril de 2017, se verificaron pagos por \$665,880 que representan el 99% del saldo.

Provisiones a corto plazo \$24,922

Corresponde al saldo pendiente de consumir al 31 de diciembre de 2016 de las tarjetas de combustible a favor de los vehículos oficiales, así como de la prestación de combustible de los Consejeros Electorales, Director de Administración y Director de Fiscalización a Partidos Políticos.

Para su revisión se examinaron pólizas de diario, conciliaciones de combustible y su adecuado registro contable.

A abril de 2017 no se registraron movimientos.

PASIVO NO CIRCULANTE \$8,607,734

Corresponde al rubro de provisiones a largo plazo y se integra del pasivo acumulado de la valuación de los planes de beneficios por terminación y retiro conforme a la Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los empleados" emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.

Para su revisión se verificó la valuación actuarial y su adecuado registro contable.

c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO \$162,092,513

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Saldo al 31/dic/15</u>	<u>Cargos</u>	<u>Abonos</u>	<u>Saldo al 31/dic/16</u>
Hacienda pública / patrimonio contribuido	\$ 12,135,937	\$ 26,617	\$ -	\$ 12,109,320
Donaciones de capital	4	-	-	4
Actualización de la hacienda pública / patrimonio	12,135,933	26,617	-	12,109,316
Hacienda pública / patrimonio generado	155,797,237	8,295,224	2,481,180	149,983,193
Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	-	8,295,224	-	(8,295,224)
Resultados de ejercicios anteriores	153,660,669	-	-	153,660,669
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	2,136,568	-	2,481,180	4,617,748
Total	<u>\$ 167,933,174</u>	<u>\$ 8,321,841</u>	<u>\$ 2,481,180</u>	<u>\$ 162,092,513</u>

Actualización de la hacienda pública / patrimonio \$12,109,316



Los cargos por \$26,617 corresponden a un asiento complementario para registrar la cancelación de la revaluación de los vehículos vendidos. Para su revisión se verificó el cálculo de la revaluación, contratos de venta, facturas y su adecuado registro contable.

Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores **\$4,617,748**

Los abonos por \$2,481,180 se integran como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Rectificación contable por afectaciones a gastos en el ejercicio 2015 por la recepción del servicio en 2016.	\$ 1,613,631
Reconocimiento de anticipos recibidos en el ejercicio 2015.	847,041
Creación de cuenta por cobrar por pago en exceso de bono electoral en el ejercicio 2015 a analista de Consejero Electoral.	20,508
Total	\$ <u>2,481,180</u>

Para su revisión se examinaron pólizas de egreso y diario, facturas, acta administrativa, comprobantes de depósitos bancarios y su adecuado registro contable.

d) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS **\$353,405,266**

Se integra de la manera siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 346,999,996
Otros ingresos y beneficios	6,405,270
Total	\$ <u>353,405,266</u>

Para su revisión se verificó la documentación de las pólizas de ingresos y diario, recibos de ingresos y estados de cuenta bancarios, con el objeto de comprobar su razonabilidad en la presentación de la Cuenta Pública, con un alcance del 100%.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS **\$346,999,996**

Corresponde al rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se integra por las aportaciones recibidas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para los gastos de operación del Ente Público, así como a las aportaciones recibidas para el financiamiento público a los partidos políticos, como sigue:



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Gastos de operación	\$ 175,966,352
Financiamiento a partidos	171,033,644
Total	\$ <u>346,999,996</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de ingresos, recibos, oficios de solicitud de recursos, estados de cuenta bancarios, la conciliación con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y su adecuado registro contable.

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS **\$6,405,270**

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Ingresos financieros	\$ 5,312,722
Otros ingresos y beneficios varios	1,092,548
Total	\$ <u>6,405,270</u>

Ingresos financieros **\$5,312,722**

Corresponde a los intereses ganados en mesa de dinero. Para su revisión se examinaron pólizas de diario, estados de cuenta bancarios y su adecuado registro contable.

Otros ingresos y beneficios varios **\$1,092,548**

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Venta de vehículos oficiales al personal del Ente Público.	\$ 654,291
Venta de material electoral para destrucción y disposición final a la empresa León Cortecero, S.A. de C.V.	154,260
Devolución de primas no devengadas por la baja de beneficiarios de pólizas de seguro de gastos médicos mayores.	98,335
Notas de crédito de Teléfonos de México, S.A. de C.V.	69,465
Depósito de Axxa Seguros, S.A. de C.V., por siniestro de vehículo oficial.	46,800
Depósito de Chubb de México Compañía de Seguros, S.A. de C.V., por robo de laptop.	15,142
Otros menores a \$9,000	54,255
Total	\$ <u>1,092,548</u>

Para su revisión se examinaron pólizas de ingreso y diario, pólizas de seguro, contratos, nóminas autorizadas, recibos de nómina, facturas, avalúos, acta de sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones y Comisión Especial de Administración, formato de intención de compra, políticas, procedimientos y condiciones de venta de equipo de transporte, finiquito de aseguradora, estados de cuenta bancarios y su adecuado registro contable.



e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS \$361,700,490

Se integra de los conceptos siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Gastos de funcionamiento	\$ 176,045,683
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	171,161,340
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	14,493,467
Total	\$ <u>361,700,490</u>

Para su revisión se examinaron en forma selectiva las pólizas de diario y egresos, facturas, contratos, nóminas, así como el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, con el objeto de comprobar su razonabilidad en la Cuenta Pública, con un alcance del 84%.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO \$176,045,683

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Servicios personales	\$ 115,417,490
Materiales y suministros	4,406,238
Servicios generales	56,221,955
Total	\$ <u>176,045,683</u>

Servicios personales \$115,417,490

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 62,659,900
Otras prestaciones sociales y económicas	15,090,727
Seguridad social	13,794,538
Remuneraciones adicionales y especiales	12,108,753
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	11,763,572
Total	\$ <u>115,417,490</u>

Remuneraciones al personal de carácter permanente \$62,659,900



En este concepto se registraron los sueldos de los empleados que laboran en el Ente Público con un contrato permanente y/o nombramiento por tiempo determinado, al 31 de diciembre de 2016 se integraba por 137 empleados y un Consejero Electoral.

Para su revisión se realizó aleatoriamente ubicación física del personal y se verificaron pólizas de egresos y diario, la autorización de las nóminas, traspasos electrónicos, recibos firmados, cálculos de impuestos, prueba global, expedientes de personal y su adecuado registro contable.

Otras prestaciones sociales y económicas \$15,090,727

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Otras prestaciones	\$ 5,545,176
Cuotas para el fondo de ahorro y fondo ahorro Consejeros	4,489,504
Previsión social	3,903,907
Ahorro para el retiro Consejeros y Secretario Ejecutivo	624,425
Indemnizaciones	527,715
Total	<u>\$ 15,090,727</u>

Otras prestaciones \$5,545,176

Corresponde principalmente a vales de despensa por \$4,105,779 (equivalente al 13% del sueldo bruto mensual, entregados al personal mensualmente); bono del servidor público por \$311,406 (equivalente a dieciséis días de sueldo, entregado al personal la primer quincena de noviembre); vacaciones por \$249,922 (equivalente a 30 días naturales o su proporcional al tiempo de servicios prestados, además al personal eventual se le otorgan seis días o su proporcional al tiempo de servicios prestados) y servicios de emergencias médicas por \$198,936.

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, nóminas autorizadas, traspasos electrónicos, recibos firmados, cálculos y su adecuado registro contable.

Cuotas para el fondo de ahorro y fondo ahorro Consejeros \$4,489,504

Se registró la prestación de fondo de ahorro equivalente al 13% del sueldo bruto mensual, el cual se entrega al personal en dos partes, la primera en junio y la segunda en diciembre. Además a los Consejeros Electorales les corresponden \$345 por quincena.

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, nóminas autorizadas, cálculos, traspasos electrónicos, recibos firmados y su adecuado registro contable.

Previsión social \$3,903,907



En esta cuenta se registró la bonificación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente al aguinaldo entregado en junio y diciembre de 2016. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, nóminas autorizadas, traspasos electrónicos y su adecuado registro contable.

Seguridad social \$13,794,538

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Cuotas Isssteleon	\$ 7,384,869
Cuotas IMSS	2,023,575
Póliza de gastos médicos mayores	1,550,804
Infonavit	1,382,121
Cuentas al fondo de ahorro	1,362,218
Póliza seguro de vida	90,951
Total	<u>\$ 13,794,538</u>

Cuotas Isssteleon \$7,384,869

Corresponde a las aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León por la seguridad social de los empleados del Ente Público. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, nóminas autorizadas, recibos firmados, comprobantes del pago de cuotas y aportaciones al Isssteleon, estados de cuenta bancarios y su adecuado registro contable.

Cuotas IMSS \$2,023,575

Corresponde al pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social por concepto de seguridad social. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, nóminas autorizadas, recibos firmados, comprobantes del pago de cuotas y aportaciones, estados de cuenta bancarios y su adecuado registro contable.

Póliza de gastos médicos mayores \$1,550,804

Corresponde a los gastos médicos mayores para empleados de primer nivel (Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Directores, Jefes de Unidad, Jefes de Departamento, Administrador de Calidad y Enlace de la Secretaría Ejecutiva), así como para cónyuges e hijos dependientes económicos de hasta 24 años de edad, salvo que cuenten con alguna discapacidad.

Para su revisión se verificó la póliza de egresos, orden de compra, autorización de pago, recibo y liquidación de prima, el cumplimiento a las disposiciones aplicables contenidas en la Ley de



Egresos para el Estado de Nuevo León y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como su adecuado registro contable.

Infonavit \$1,382,121

Corresponde al pago de cuotas patronales al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a favor de los empleados del Ente Público. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, nóminas autorizadas, recibos firmados, estados de cuenta bancarios y su adecuado registro contable.

Cuentas al fondo de ahorro \$1,362,218

Corresponde al pago de cuotas patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social por concepto de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, nóminas autorizadas, recibos firmados, comprobantes del pago de cuotas y aportaciones, estados de cuenta bancarios y su adecuado registro contable.

Remuneraciones adicionales y especiales \$12,108,753

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Aguinaldo	\$ 10,772,490
Prima vacacional	1,336,263
Total	\$ <u>12,108,753</u>

Aguinaldo \$10,772,490

Se registró el pago del aguinaldo equivalente a 60 días de sueldo por año laborado, el cual se entrega en dos partes al personal, la primera en junio y la segunda en diciembre. Además al personal eventual le corresponden 15 días o su proporcional al tiempo de servicios prestados, pagaderos sobre la base de su salario bruto al finalizar su contrato.

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, nóminas autorizadas, cálculos, traspasos electrónicos, recibos firmados y su adecuado registro contable.

Prima vacacional \$1,336,263

En esta cuenta se registró el 25% del sueldo de los empleados percibido en sus días de vacaciones, pagaderos de manera conjunta con las vacaciones. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, nóminas autorizadas, cálculos, traspasos electrónicos, recibos firmados y su adecuado registro contable.



Remuneraciones al personal de carácter transitorio \$11,763,572

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Sueldos al personal eventual	\$ 11,694,572
Apoyo servicio social	69,000
Total	<u>\$ 11,763,572</u>

Sueldos al personal eventual \$11,694,572

En esta cuenta se registró el sueldo de los trabajadores que tienen firmado un contrato laboral y/o nombramiento por tiempo determinado, la plantilla al 31 de diciembre de 2016 se integraba por 110 empleados, dentro de los cuales se incluyen seis Consejeros Electorales.

Para su revisión se realizó aleatoriamente ubicación física del personal y se verificaron pólizas de egresos y diario, nombramientos, la autorización de las nóminas, traspasos electrónicos, recibos firmados, cálculos de impuestos, contratos, expedientes de personal y su adecuado registro contable.

Materiales y suministros \$4,406,238

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 2,858,511
Combustibles, lubricantes y aditivos	1,094,516
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	362,371
Herramientas, refacciones y accesorios menores	85,383
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	4,201
Materiales y artículos de construcción y reparación	1,256
Total	<u>\$ 4,406,238</u>

Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales \$2,858,511

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Material impreso e información digital	\$ 697,392
Material estadístico y geográfico	621,064
Materiales y útiles de oficina	574,460
Material y útiles para el procesamiento	485,862



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Material didáctico y de apoyo informativo	300,520
Material de limpieza	177,866
Materiales y útiles de impresión	1,347
Total	\$ <u>2,858,511</u>

Material impreso e información digital \$697,392

Corresponde a la elaboración y suministro de papeletas, actas y sobres para la Consulta Juvenil realizada el 26 de noviembre de 2016.

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, transferencias bancarias, requisiciones de bienes y servicios, contratos y su adecuado registro contable.

Material estadístico y geográfico \$621,064

Corresponde a los servicios de monitoreo de medios en prensa escrita, en televisión y radio, así como la cobertura de la campaña de los candidatos a la Presidencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, transferencias bancarias, requisiciones de bienes y servicios, contratos y su adecuado registro contable.

Materiales y útiles de oficina \$574,460

Corresponde principalmente a la compra de materiales y útiles de oficina utilizados en la operación diaria del Ente Público, como papel bond tamaño carta, portafolio, hojas membretadas oficiales, sujeta documentos, entre otros.

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, transferencias bancarias, requisiciones de bienes y servicios, así como su adecuado registro contable.

Material y útiles para el procesamiento \$485,862

Se integra principalmente por la compra de cartuchos y tóner, discos duros, memorias usb, entre otros. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, autorización de pago, requisiciones de bienes y servicios, así como su adecuado registro contable.

Material didáctico y de apoyo informativo \$300,520



Corresponde principalmente a la compra de libros del XVI Certamen de Ensayo Político y manuales de operación de la Consulta Juvenil, además de materiales didácticos para fines de capacitación. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, transferencia bancaria, requisiciones de bienes y servicios, así como su adecuado registro contable.

Combustibles, lubricantes y aditivos \$1,094,516

Se integra principalmente por los pagos de combustible para cubrir el consumo de los vehículos oficiales del Ente Público. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, estados de cuenta bancarios, requisiciones, listados de entrega, conciliaciones mensuales de combustible y su adecuado registro contable.

Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos \$362,371

Corresponde principalmente a la compra de playeras para el personal de la Consulta Juvenil. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, listado de entrega, orden de compra, transferencias bancarias, requisiciones de bienes y servicios y su adecuado registro contable.

Servicios generales \$56,221,955

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	\$ 14,930,849
Servicios de arrendamiento	14,505,256
Servicios de comunicación social y publicidad	7,924,371
Otros servicios generales	7,113,094
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	5,561,110
Servicios básicos	3,199,668
Servicios de traslado y viáticos	1,769,808
Servicios financieros, bancarios y comerciales	962,503
Servicios oficiales	255,296
Total	\$ <u>56,221,955</u>

Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios \$14,930,849

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Servicios legales, contabilidad, auditoría	\$ 6,578,098
Servicios de consultoría y asesoría	3,479,633



<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Servicios de informática	1,362,504
Capacitación	1,123,149
Estudios e investigaciones	916,400
Servicios estadísticos y geográficos	779,519
Servicios de vigilancia	691,546
Total	\$ <u>14,930,849</u>

Servicios legales, contabilidad, auditoría \$6,578,098

Se integra como sigue:

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Bisnezlink México, S.C.	Servicios de asesoría y gestión de estímulos fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	\$ 1,927,874
Samuel Hiram Ramírez Mejía	Consultoría y asesoría en materia electoral y legal en apoyo al Consejero Presidente.	556,804
Guadalupe Rivas Martínez	Consultoría y asesoría en materia electoral y legal en apoyo al Consejero Presidente.	556,800
Víctor Matías González Hernández	Consultoría y asesoría en materia de fiscalización electoral en apoyo a la Dirección de Fiscalización a Partidos Políticos.	417,600
Mario Alberto Loredo Villa	Consultoría y asesoría profesional en apoyo al Consejero Presidente.	243,600
Jorge Manuel Aguirre Hernández	Consultoría y asesoría en materia electoral y legal en apoyo al Consejero Electoral Mtro. Gilberto Pablo de Hoyos Koloffon.	208,800
Miriam Janeth González Garza	Consultoría y asesoría en materia electoral y legal en apoyo a la Consejera Electoral Lic. Claudia Patricia de la Garza Ramos.	208,800
ISIS Consultores, S.C.	Consultoría y asesoría en materia electoral y legal en apoyo al Consejero Electoral Lic. Javier Garza y Garza.	208,800
Humberto Dingler Delgado	Consultoría y asesoría profesional en apoyo a la Consejera Electoral Mtra. Miriam Hinojosa Dieck.	208,800
Ruth del Carmen Smith Aguilar	Consultoría y asesoría en materia de difusión cultural en apoyo a la Consejera Electoral Lic. Sara Lozano Alamilla.	208,800
Javier Villa Armendáriz	Consultoría y asesoría en materia electoral y legal en apoyo a la Consejera Electoral Lic. Sofía Velasco Becerra.	139,200
Oswaldo Tovar Tovar	Consultoría y asesoría en materia electoral y legal en apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Ente Público.	124,103
Otros menores a \$40,000		1,568,117
	Total	\$ <u>6,578,098</u>



Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, transferencias bancarias, requisiciones de bienes y servicios, contratos y su adecuado registro contable.

Servicios de consultoría y asesoría \$3,479,633

Se integra como sigue:

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Lertek, S.A. de C.V.	Desarrollo de aplicación para dispositivo electrónico móvil que permita, en un módulo administrativo, importar y asignar rutas, así como exportar información para ser enlazada a otros sistemas; generar reportes de cumplimiento y personal de campo, diseño y registros de formatos personalizados para dispositivo móvil que permita el envío de información en tiempo real, imágenes, video y audio, información geográfica y evidencias; servidor de aplicación que permita gestión entre servidor de datos, sistema de registro y sistema de identificación y control móvil, protocolos de seguridad en la comunicación y autenticación de la información.	\$ 1,088,080
Arias Mercado y Asociados, S.C.	Planeación estratégica participativa para la elaboración del Plan de Desarrollo a través de cuatro talleres: a) dos talleres para Consejeros Electorales, mediante los cuales, a través del intercambio y acuerdo de éstos, se elaborarán las herramientas de planeación consistentes en: Misión, Visión y Objetivos estratégicos a 5 años; y b) dos talleres para Directivos, a través de los cuales se definirán las metas bienales, objetivos operacionales y programas de acción.	672,800
Colegio de Corredores Públicos de la Plaza de Nuevo León, A.C.	Avalúo del terreno y construcción que se encuentra ubicado en la Avenida Francisco I. Madero, número 1420 poniente, zona centro, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.	272,563
Otros menores a \$180,000		1,446,190
	Total	\$ <u>3,479,633</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, transferencias bancarias, requisiciones de bienes y servicios, contratos y su adecuado registro contable.

Servicios de informática \$1,362,504

Se integra como sigue:

<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Plannet Service, S.A. de C.V.	Mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y soporte técnico de los equipos de red local y telefonía IP.	\$ 414,921
Productividad Integral en Sistemas, S.A.	Soporte y actualizaciones del GRP Infodin y APSI Nómina	315,335



<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
de C.V.	durante el ejercicio 2016.	
Iscor Soluciones, S.A. de C.V.	Renovación de la suscripción Websense Web Security.	193,362
Soporte, Soluciones, Educación e Innovación, S. de R.L. de C.V.	Desarrollo y soporte de los cursos de capacitación en línea denominados "Sistema Político Mexicano" y "Ciudadanía de 365 días".	95,120
Otros menores de \$64,000		343,766
	Total	\$ <u>1,362,504</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, transferencias bancarias, requisiciones de bienes y servicios, contratos y su adecuado registro contable.

Capacitación \$1,123,149

Se integra como sigue:

<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Universidad Autónoma de Nuevo León	Impartición de curso denominado "Desarrollo de Habilidades en Comportamiento Organizacional" con duración total de 40 horas, mediante personal docente de la Facultad de Psicología.	\$ 429,200
Abs Group Services de México, S.A. de C.V.	Impartición de cursos de formación para el sistema de gestión de calidad.	107,661
Escuela de Especialidades para Contadores Profesionales, A.C.	Curso denominado "Especialidad de contabilidad y auditoría gubernamental" impartido a 3 empleados de la Dirección de Administración.	62,826
Universidad Autónoma de Nuevo León	Pago de cuatro materias de maestría a dos empleados del Ente Público.	44,100
Otros menores de \$42,000		479,362
	Total	\$ <u>1,123,149</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, transferencias bancarias, requisiciones de bienes y servicios, contratos y su adecuado registro contable.

Servicios de arrendamiento \$14,505,256

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Arrendamiento de edificios y locales	\$ 13,843,505
Arrendamiento de maquinaria y equipo	329,092
Arrendamiento de mobiliario	308,995
Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	23,664
Total	\$ <u>14,505,256</u>



Arrendamiento de edificios y locales \$13,843,505

Se integra como sigue:

<u>Arrendatario</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Val Proyectos y Desarrollos, S.A. de C.V.	Inmueble para ser utilizado como oficina central de la Comisión Estatal Electoral, Avenida Madero 1420 poniente, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León.	\$ 9,936,594
Inmobiliaria Alki, S.A.P.I. de C.V.	Inmueble para ser utilizado como bodega y oficina, Privada Prolongación Madero número 4066 interior "D" oriente, colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León.	1,331,647
Val Proyectos y Desarrollos, S.A. de C.V.	Inmuebles para ser utilizados como estacionamiento, calles Arteaga, Carlos Salazar y Vallarta, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León.	1,187,478
Eutimio Martínez Cisneros	Inmueble para ser utilizado como estacionamiento, Avenida Madero 1423 poniente, entre las calles Reforma al norte, Vallarta al oriente, Corona al poniente y Avenida Francisco I Madero al sur, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León.	307,980
Francisco Javier Valdés Domínguez	Inmueble para ser utilizado como estacionamiento, manzana que circunda con las calles al norte Arteaga, al sur Carlos Salazar, al oriente Vallarta y al poniente Corona, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León.	97,753
Otros menores a \$75,000		982,053
	Total	\$ <u>13,843,505</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, requisición de valores, contratos, recibos, facturas y su adecuado registro contable.

Servicios de comunicación social y publicidad \$7,924,371

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Difusión por radio, televisión y otros medios	\$ 5,207,063
Propaganda institucional	1,424,514
Publicaciones oficiales para difusión	1,292,507
Fotografía	287
Total	\$ <u>7,924,371</u>

Difusión por radio, televisión y otros medios \$5,207,063

Corresponde principalmente al uso temporal por arrendamiento de estructuras unipolares para anuncios panorámicos y anuncios tipo muppie en diversas zonas del área metropolitana de la ciudad de Monterrey.



Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, transferencias bancarias, requisiciones de bienes y servicios, contratos y su adecuado registro contable.

Propaganda institucional \$1,424,514

Corresponde principalmente a la compra de playeras para la "Carrera deportiva 5k". Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, transferencias bancarias, requisiciones de bienes y servicios, contratos y su adecuado registro contable.

Publicaciones oficiales para difusión \$1,292,507

Corresponde principalmente a la impresión de 1,000 libros denominados "Memorias y Estadísticas, Informe del Proceso Electoral Nuevo León 2014-2015"; además de los desplegados en prensa escrita referente al monitoreo informativo de los partidos políticos, convocatoria para el "Certamen de Ensayo Político", entre otros.

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, transferencia bancaria, requisiciones de bienes y servicios y su adecuado registro contable.

Otros servicios generales \$7,113,094

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Otros servicios	\$ 4,029,732
Impuesto Sobre Nóminas	2,741,768
Refrendo y canje de placas	270,818
Otros impuestos y derechos	70,776
Total	\$ <u>7,113,094</u>

Otros servicios \$4,029,732

Se integra como sigue:

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
María del Rosario Dávila Aguirre	Organización de carrera deportiva de circuito 5K, con una asistencia aproximada de 5000 participantes, dentro del Parque Fundidora ubicado en el municipio de Monterrey, Nuevo León.	\$ 476,470
Edenred México, S.A. de C.V.	Tarjetas electrónicas de gasolina para entregarse como premios en la posada navideña de empleados.	363,236
Eventos y Servicios Especiales, S.A. de C.V.	Organización de evento social de entretenimiento denominado "Posada Navideña 2016 para los empleados de la Comisión Estatal Electoral", en las	303,312



<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Natalia Valerio Estrada	instalaciones del salón de eventos "Palacio Real". Apoyo para alimentación al personal que participó en la "Consulta Juvenil: Opino, Voto, Decido 2016", como parte de las actividades que desarrollaron en los comités de consulta juvenil y en las mesas receptoras de votación.	280,950
Otros menores a \$50,000		2,605,764
	Total	\$ <u>4,029,732</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, transferencias bancarias, requisiciones de bienes y servicios, contratos y su adecuado registro contable.

Impuesto Sobre Nóminas \$2,741,768

Se integra por el gasto correspondiente del 3% del Impuesto Sobre Nóminas del Ente Público. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, solicitud de egresos, comprobantes de transferencias bancarias, cálculos y su adecuado registro contable.

Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación \$5,561,110

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Mantenimiento y conservación de inmuebles	\$ 3,023,076
Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	2,279,615
Mantenimiento y conservación de vehículos	241,383
Mantenimiento y conservación de mobiliario	10,682
Servicios de limpieza, lavandería e higiene	6,354
Total	\$ <u>5,561,110</u>

Mantenimiento y conservación de inmuebles \$3,023,076

Se integra como sigue:

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
OCC Proyectos, S.A. de C.V.	Elaboración del proyecto ejecutivo para remodelación de las oficinas sede del Ente Público.	\$ 783,000
Grupo Globalen de Enterprise, S.A. de C.V.	Servicio de pintura en muros interiores, pasillos y oficinas del edificio sede del Ente Público.	733,139
Digital Systems MX, S.A. de C.V.	Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos e instalaciones del centro de vigilancia y seguridad digital.	449,960
Otros menores a \$65,000		1,056,977
	Total	\$ <u>3,023,076</u>



Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, transferencias bancarias, requisiciones de bienes y servicios, contratos y su adecuado registro contable.

Mantenimiento y conservación de bienes informáticos \$2,279,615

Se integra como sigue:

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Microsoft Corporation	Licenciamiento y servicios de cómputo en nube Microsoft.	\$ 1,976,684
Plannet Service, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y soporte técnico de los equipos de la red local y telefonía IP.	111,693
Otros menores a \$25,000		191,238
	Total	\$ <u>2,279,615</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de compra, transferencias bancarias, requisiciones de bienes y servicios, contratos y su adecuado registro contable.

Servicios básicos \$3,199,668

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Energía eléctrica	\$ 1,306,622
Servicio telefónico	916,822
Servicios de internet y redes	470,355
Agua potable	405,511
Servicio postal y telegráfico	88,234
Telefonía celular	12,124
Total	\$ <u>3,199,668</u>

Energía eléctrica \$1,306,622

Se registraron los pagos por el consumo de energía eléctrica de las instalaciones del Ente Público. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, requisición de valores, facturas y su adecuado registro contable.

Servicio telefónico \$916,822



Se registraron los pagos por el servicio de líneas telefónicas en las instalaciones del Ente Público. Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, solicitud de egresos, comprobantes de transferencias bancarias, facturas y su adecuado registro contable.

Servicios de traslado y viáticos \$1,769,808

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Pasajes y viáticos nacionales	\$ 1,619,936
Pasajes y viáticos internacionales	149,872
Total	\$ <u>1,769,808</u>

Pasajes y viáticos nacionales \$1,619,936

Corresponde principalmente a los viáticos otorgados al personal del Ente Público para asistir a diversos eventos, tales como: "Seminario La Reforma de la Justicia Electoral", "XVI Certamen de Ensayo Político", "Curso de Desarrollo Integral y Desarrollo Humano" y "2do Encuentro Nacional de Educación Cívica", entre otros.

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, facturas, orden de pago, transferencia bancaria, formatos de comprobaciones de gastos y su adecuado registro contable.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$171,161,340

Se integra del rubro de ayudas sociales y corresponde a las prerrogativas para el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes del ejercicio 2016, otorgadas a los partidos políticos con base en el artículo 44 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial del Estado el 8 de julio de 2014. Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Partido Acción Nacional	\$ 53,708,135
Partido Revolucionario Institucional	46,750,478
Partido Movimiento Ciudadano	23,570,269
Partido Verde Ecologista de México	16,206,805
Partido Nueva Alianza	13,773,045
Partido del Trabajo	13,079,208
Partido Encuentro Social	4,073,400
Total	\$ <u>171,161,340</u>

Para su revisión se verificaron pólizas de egresos y diario, requisición de valores, estados de cuenta bancarios, ley electoral vigente en el ejercicio 2016, acuerdos, cálculos y su adecuado registro contable.



OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

\$14,493,467

Se integra como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	\$ 10,077,173
Provisiones	4,391,113
Otros gastos	25,181
Total	<u>\$ 14,493,467</u>

Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones

\$10,077,173

Se integra del rubro de estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones, este concepto ampara el cargo a resultados por la aplicación de la depreciación a los distintos activos del Ente Público como demérito por el uso de los mismos, calculado a partir del mes siguiente de su adquisición conforme al método de línea recta con base en los porcentajes estimados por la administración del Ente Público, como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Tasa</u>
Muebles oficina y estantería	10%
Muebles excepto oficina y estantería	10%
Equipo de cómputo y tecnologías de información	33.3%
Equipos y aparatos audiovisuales	33.3%
Cámaras fotográficas y de video	33.3%
Vehículos y equipo terrestre	20%
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	10%
Equipo de comunicación y telecomunicaciones	10%
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	10%
Otros equipos	10%

Para su revisión se verificaron pólizas de diario, cálculos de la depreciación al 31 de diciembre de 2016 y su adecuado registro contable.

A continuación se presenta el cuadro comparativo proporcionado por la Comisión Estatal Electoral del presupuesto de ingresos y egresos, lo presupuestado contra real, con sus respectivas variaciones:



Comisión Estatal Electoral
Presupuesto contra real
Al 31 de diciembre de 2016

<u>Concepto</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Real</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>	
<u>Ingresos y otros beneficios</u>					
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 347,000,000	\$ 346,999,996	\$ (4)	-	(a)
Ingresos financieros	-	5,312,722	5,312,722	100	(b)
Otros ingresos y beneficios varios	-	1,092,548	1,092,548	100	(c)
Total	\$ 347,000,000	\$ 353,405,266	\$ 6,405,266	2	
<u>Gastos y otras pérdidas</u>					
Servicios personales	\$ 105,587,415	\$ 115,417,490	\$ (9,830,075)	(9)	(d)
Materiales y suministros	3,212,343	4,406,238	(1,193,895)	(37)	(e)
Servicios generales	66,886,119	56,221,955	10,664,164	16	(f)
Ayudas sociales	171,033,648	171,161,340	(127,692)	-	(g)
Otros gastos	-	25,181	(25,181)	-	(h)
<u>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</u>	280,475	22,200,557	(21,920,082)	(7,815)	(i)
Total	\$ 347,000,000	\$ 369,432,761	\$ (22,432,761)	(6)	

Para el análisis del presupuesto no se consideraron las provisiones, estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones.

Al cierre del ejercicio se determinaron variaciones al presupuesto, de las cuales la Comisión Estatal Electoral proporcionó las explicaciones siguientes:

“Ingresos y otros beneficios

- En base al presupuesto anual autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 165 de fecha miércoles 30 de diciembre de 2015 en lo referente a la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para 2016, se cumplió en tiempo y forma con la calendarización mensual del presupuesto aprobado para la Comisión Estatal Electoral.
- La variación corresponde a las inversiones en mesa de dinero de las cuentas bancarias que tiene la Comisión Estatal Electoral, en donde de forma diaria se invierten los recursos financieros.
- La variación corresponde a diferentes conceptos como ingresos por derechos por la reproducción de información pública, venta de material de bodega (desafectaciones), primas de seguros de automóviles no devengadas.

Gastos y otras pérdidas

- La variación corresponde a diversos factores derivado de un proceso de racionalización del recurso, por citar algunas acciones implementadas por la CEE: se analizó la necesidad de continuar operando con el personal vigente, lo anterior para no afectar la operación de los proyectos del Organismo. Por lo anteriormente descrito existe una variación negativa en el rubro de servicios personales misma que fue solventada mediante transferencias presupuestales por ahorro presupuestal del rubro de servicios generales.
- La variación corresponde primordialmente a la contratación de servicios necesarios para la operación del organismo mismos que fueron realizados con recursos provenientes del ejercicio 2015 aprobadas en acta de



comité de adquisiciones de fecha 22 de diciembre de 2015, es importante mencionar que por motivo del cierre anual y para los efectos de Contabilidad Gubernamental y de dar cumplimiento al acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, por lo anterior se trasladan los compromisos al ejercicio 2016 para cumplir los momentos contables del comprometido y devengado en base a como lo estipula el numeral VIII. 1.3. Cierre de cuentas presupuestarias del Capítulo VI Guías contabilizadoras.

- (f) La variación corresponde a diversos factores derivado de un proceso de racionalización del recurso, por citar algunas acciones implementadas por la CEE: estricto análisis y revisión de propuestas de gastos sin ver afectada la operación del organismo y derivado de lo anterior ayudó al análisis para el uso de recurso para aplicarlo en otros rubros, por citar servicios personales.
- (g) La variación corresponde al cálculo de la indexación estimada vs la pagada a cada partido político, cuyo cálculo se establece en el artículo 44 de la Ley Estatal Electoral, el ahorro en otros rubros permitió dar solvencia presupuestal para realizar dicho pago.
- (h) La variación corresponde a las comisiones por la compra de combustible, esta cuenta contable no tiene un clasificador por objeto del gasto para realizar afectación presupuestal.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

- (i) La variación corresponde: a) la compra de bienes necesarios para la operación del organismo, los recursos provienen del ejercicio 2015, por motivo del cierre anual y a efectos de dar cumplimiento al acuerdo por el que se emiten las normas y metodología, se traslada los compromisos para el ejercicio 2016 para dar cumplimiento con los momentos contables del comprometido y devengado en base a como lo estipula el numeral VIII. 1.3. Cierre de cuentas presupuestarias del Capítulo VI Guías contabilizadoras; b) primordialmente a la compra de inmueble para la operación del organismo mismo que fue pagado con recursos provenientes del ejercicio 2015 aprobados en acta de comité de adquisiciones de fecha 22 de diciembre de 2015, y con esto dar cumplimiento con los momentos contables del comprometido y devengado en base a como lo estipula el numeral VIII. 1.3. Cierre de cuentas presupuestarias del Capítulo VI Guías contabilizadoras, para el siguiente ejercicio 2016; y c) a diversos factores derivado de un proceso de racionalización del recurso, por citar algunas acciones implementadas por el organismo: estricto análisis y revisión de propuestas de gastos sin ver afectada la operación del organismo y derivado de lo anterior ayudó al análisis para el uso de ese recurso aplicarlo en otros rubros.”

B. Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes

Con posterioridad a la verificación realizada por esta Auditoría Superior del Estado, con relación a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con las normas de información financiera, normatividad aplicable a este tipo de Ente Público y que se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia, excepto en su caso por lo mencionado en el apartado VII de este informe.

C. La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados

Los indicadores de gestión determinados por la administración del Ente Público son los siguientes:



Comisión Estatal Electoral Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2016

Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
------	--------	---------	------------------

Programático	Captación de ingresos origen local	Al cierre del Cuarto Trimestre 2016	Porcentaje
--------------	------------------------------------	-------------------------------------	------------

Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
----------------------	-----------	-----------	------------------------------

IPFL= Ingresos provenientes de fuentes locales IT= Ingresos totales	$\frac{346,999,996}{353,405,266} \times 100$	98.19%	Muestra la razón porcentual que guardan los ingresos provenientes de fuentes locales entre los ingresos totales.
--	--	--------	--

Indicador	Objetivo	Unidad de medidas	Año 2015	Resultado Trimestral 2016				
				Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Total

Sesión ordinaria y extraordinaria	12	Sesiones	65	6	5	4	4	19
-----------------------------------	----	----------	----	---	---	---	---	----

Acuerdos	-	Acuerdos	736	15	3	4	5	27
----------	---	----------	-----	----	---	---	---	----

Ciudadanos y menores de edad integrados en forma directa a programas y/o actividades de promoción y difusión de la cultura democrática.	60,000	Personas	157,235	1,576	4,253	15,028	90,657	111,514
---	--------	----------	---------	-------	-------	--------	--------	---------

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



VII. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán

GESTIÓN FINANCIERA

Las observaciones detectadas durante la revisión en materia de Gestión Financiera, fueron comunicadas mediante el oficio ASENL-OPR-AEGE-AP80-AF121/2017-TE, al titular del Ente Público, otorgándole de conformidad con el párrafo primero del artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, un plazo de treinta días naturales contados a partir del día de su notificación, a fin de que presentara las justificaciones y aclaraciones de su intención, recibándose las mismas dentro del plazo otorgado.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), advirtiéndose incumplimientos por parte del Ente Público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I.Registros contables

- a) Realizar la baja de bienes muebles e inmuebles (artículo 28, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y a los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos).
- b) Realizar los registros contables del gasto conforme a su fecha de realización (artículo 34, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).

II.Registros presupuestarios

- a) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).



- b) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).

III.Registros administrativos

- a) Realizar los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario (artículo 67, párrafo segundo).

Normativa

Respuesta

Del Ente Público

"1. Para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como de las disposiciones de la Ley de Transparencia y otras disposiciones relativas a la Comisión Estatal Electoral, por lo anterior se adquirió un sistema integral de contabilidad gubernamental (INFOFIN) el cual fue implementado y puesto en operación durante el primer trimestre del ejercicio 2015.

I.a) El registro de bajas de activos en el 2016, se realizaron en la póliza número 10 del mes julio, póliza número 11 y póliza número 22 del 30 de septiembre, además de la póliza número 26 del mes de octubre, en dichas pólizas se afectó a la cuenta de otros servicios.

Es importante señalar que en la póliza número 63 del mes de septiembre y en la póliza número 64 del mes de octubre se realizaron las reclasificaciones al registro contable original, para tal efecto se registran éstas a la cuenta 5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, numeral 9. Diferencias obtenidas de la conciliación física-contable y de la baja de bienes, tercer párrafo.

Artículo 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental:

"Los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles. El consejo emitirá lineamientos para tales efectos."

El Consejo de Armonización Contable (CONAC) emite el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, numeral 9. Diferencias obtenidas de la conciliación física-contable y de la baja de bienes, tercer párrafo.

"Para el caso de la baja de bienes derivada, entre otros, por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, ésta se registrará mediante abono a la cuenta de Activo no circulante que corresponda y un cargo a la cuenta 5.5.1.8 Disminución de Bienes por



pérdida, obsolescencia y deterioro. Lo anterior independientemente de los procedimientos administrativos que deban realizarse de acuerdo a la normatividad correspondiente."

*El **Consejo** de Armonización Contable (CONAC) cuenta también con el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.*

El cual en su apartado A de antecedentes párrafo ocho señala lo siguiente:

"Asimismo, es necesario considerar que el presente acuerdo se emite con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: Federal, de las Entidades Federativas y Municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada orden de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones."

El apartado C numeral 6 establece los Registros contables (ASIENTOS) que no surgen de la Matriz de Conversión, el cual señala:

"Si bien la mayoría de las transacciones a registrar en el Sistema de Contabilidad Gubernamental tienen origen presupuestario, una mínima proporción de las mismas no tienen tal procedencia". Como ejemplo de operaciones no originadas en el presupuesto, se distinguen entre otras las siguientes:

- *Baja de bienes*
- *Bienes en comodato*
- *Bienes concesionados*
- *Depreciación y amortización*

Para cada uno de estos casos, deben prepararse Guías Contabilizadoras específicas sobre la generación de los asientos contables respectivos, indicando su oportunidad, documento soporte y responsable de introducirlo al sistema."

Por último, es importante señalar que para el control y registro de bajas de activos el organismo cuenta con el módulo de activo fijo en el sistema de INFOFIN, el cual permite realizar los registros de manera oportuna de las bajas de activos mismo que ya se encuentra direccionada la cuenta de 5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida.

*Por lo tanto, se presenta copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas:65-sesenta y cinco. **I.a) 65 fojas***

I.b) El organismo a través del INFOFIN genera registros contables con base acumulativa, la contabilización de las transacciones de gasto de acuerdo a la fecha de su realización,



independientemente de la fecha de pago y el ingreso se registra cuando existe jurídicamente el derecho de cobro.

Como evidencia de lo anteriormente expuesto, se agregan impresiones de pantallas del módulo de contabilidad INFOFIN a través del cual se obtuvo la información que se adjunta al presente, además se anexa auxiliar de las cuentas de gasto y balanza de comprobación a nivel afectable por los meses de enero a diciembre de 2016, en donde queda evidente que el registro se llevan con base acumulativa conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago de acuerdo a como lo marca el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

*Por lo tanto, se presenta copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 591-quinientas noventa y un. **I.b) 591 fojas***

II.a) El sistema INFOFIN cuenta con un módulo de presupuestos, en el cual se realiza el registro de las etapas de presupuesto del ente público en las cuentas contables-presupuestales en donde se cumple en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

II.b) En relación a esta observación se informa que, por solicitud del auditor, el organismo entregó la base de datos del sistema INFOFIN en sus oficinas mediante oficio recibido en fecha 17 de julio de 2017 según lo establece el numeral 23, en el cual se incluye la información que solicitan.

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior y de acuerdo a su solicitud de ésta observación, como evidencia de lo aquí expuesto, se agregan impresiones del reporte auxiliar de movimientos de cuentas en el cual se refleja los registros en las etapas de presupuesto de egresos en aprobado ver página 18, modificado ver página 156,

comprometido ver página 172, devengado ver página 396, ejercido ver página 581 y pagado ver página 759; y del ingreso el estimado ver página 1, modificado ver página 6, devengado ver página 6 y recaudado ver página 14, con movimientos del mes de diciembre y con saldos acumulados al 31 de diciembre de 2016 de acuerdo como lo establece el artículo 38 de la Ley de Contabilidad Gubernamental y a las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Egresos.

*Por lo tanto, se presenta copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 856-ochocientos cincuenta y seis. **II.b) 856 fojas***

III.a) El sistema INFOFIN cuenta con un módulo de tesorería en el cual se realizan la emisión de transferencias electrónicas, cabe destacar que dichas operaciones financieras se realizan a través del portal del banco desde el año 2014.



A raíz de las nuevas disposiciones en materia de control del gasto todas las erogaciones del ente público se realizan a través de transferencias electrónicas a la cuenta específica del beneficiario, salvo las operaciones que por disposición legal expresa deban realizarse a través de cheques como las liquidaciones de personal ante la junta de conciliación y arbitraje.

*Ahora bien, a pesar de que este órgano electoral efectúa todos sus pagos mediante transferencia electrónica salvo los que expresamente la ley, los usos y costumbres determinen otra cosa y que esa auditoría no señala expresamente a cuales se refiere, por lo que en el supuesto sin conceder, de que dicha auditoría se refiera a las liquidaciones laborales, se indica lo siguiente: para el caso de los convenios de liquidación y finiquito celebrados entre los exempleados de la Comisión Estatal Electoral y ésta, dichos convenios son aprobados y sancionados por la Junta Especial correspondiente de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, otorgándole los efectos jurídicos inherentes a un laudo consentido ejecutoriado, y en dicho acto el C. Secretario de la Junta Local de Conciliación da fe de la entrega de cantidad convenida por las partes, dicha **cantidad se entrega mediante cheque para abono en cuenta del beneficiario a nombre del expleado, en virtud de que es la forma en la que la autoridad laboral puede hacer constar que el trabajador recibe la cantidad convenida al momento de la firma del convenio.***

*Lo anterior de conformidad con el artículo 949 de la Federal del Trabajo, el cual establece que cuando para la ejecución de un laudo deba entregarse una suma de dinero o el cumplimiento de un derecho al trabajador, el Presidente **cuidará que se le otorgue personalmente.** Sirve de sustento la Tesis siguiente:*

Época: Novena Época

Registro: 195277

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo VIII, Octubre de 1998

Materia(s): Laboral

Tesis: II.T.29 L

Página: 1128



CUMPLIMIENTO DE CONDENA, EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE, TIENE LA OBLIGACIÓN DE VERIFICAR QUE SE ENTREGUEN PERSONALMENTE AL TRABAJADOR, LAS SUMAS A QUE TUVO DERECHO.

El artículo 949 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria al Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los Organismos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal, impone por analogía la obligación al presidente del Tribunal de Arbitraje en el Estado de México, de cerciorarse y vigilar que al trabajador en forma personal, se le entregue la suma de dinero a que resultó condenado el patrón, a efecto de evitar que el derecho declarado en el laudo que puso fin a la controversia laboral, quede en un simple enunciado, sino que exista la materialización de dicha condena, a fin de salvaguardar el derecho declarado; por tanto, debe estimarse que no es suficiente el hecho de comparecer ante el órgano jurisdiccional y manifestar ambas partes que ya fue entregada la suma de la condena impuesta o una parte de ella, para que ipso facto se estime que se dio cumplimiento a la condena, pues esta circunstancia no debe presumirse, sino por el contrario debe estar plenamente acreditada dentro del juicio laboral, por ende, si el presidente del tribunal del conocimiento, no verifica que se entregó al empleado el monto total de la condena impuesta, tal situación conduce a establecer que el acto reclamado infringe lo dispuesto en el artículo 949 inicialmente citado.

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo en revisión 41/98. Jaime Vega Jaimes. 26 de junio de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Juan Manuel Vega Sánchez. Secretario: René Díaz Nárez.

Por lo tanto, el organismo cumple con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental de acuerdo al artículo 67, párrafo segundo.

Como evidencia de lo anteriormente se presentan estados de cuenta bancario de las cuentas a nombre del organismo de los bancos Banorte y BBVA Bancomer por el periodo de enero a diciembre de 2016.

Por lo tanto, se presenta copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 434 -cuatrocientos treinta y cuatro.

*Por lo anteriormente comentado en los incisos de esta observación, solicitamos sea solventada derivado a que no se contraviene a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además no genera daño ni perjuicio al organismo, así mismo nos reservamos el derecho para complementar de manera digital y/o documental las evidencias antes de la emisión de un dictamen definitivo, así como también ponemos a disposición de la Auditoría Superior del Estado, el sistema INFOFIN, el personal responsable de los módulos a efectos de que dicho órgano fiscalizador valide lo anteriormente manifestado en el momento que así lo requieran. **III.a) 434 fojas"***



Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente, toda vez que justificó el no realizar la totalidad de los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario, sin embargo, no ha cumplido con la totalidad de las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Durante el ejercicio 2016 el Ente Público dió de baja del activo no circulante diversos bienes derivado de ventas realizadas a empleados, observando que no realizó el programa anual para la disposición final de bienes previo dictamen de no utilidad incumpliendo con las disposiciones señaladas en el apartado "D.1.3 Disposición final y baja de bienes muebles" del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos", estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- b) Los arrendamientos contratados durante el ejercicio 2016 del edificio sede del Ente, así como para estacionamiento de vehículos, no se registraron contablemente en el momento del devengo contable sino hasta diciembre de 2016, contraviniendo lo señalado por el Postulado número 8) "Devengo Contable" del Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental y el Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7, en concordancia con el artículo 4 fracción XV y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual establece que las transacciones de gastos se harán conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago. Esta situación recae en el incumplimiento de los incisos observados a) del punto I.Registros contables y a) y b) del punto II.Registros presupuestarios.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Ley de Disciplina Financiera

2. Se revisó el cumplimiento de las obligaciones de publicación e integración de Cuenta Pública que le imponen a los entes fiscalizados los "CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", emitido por el



Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de octubre de 2016, observando lo siguiente:

En la consulta efectuada el día 06 de septiembre de 2017 al portal de internet del ente público <http://www.cee-nl.org.mx/>, se advirtió que éste ha sido omiso en publicar la Guía de Cumplimiento de la LDF, especificados en el anexo 3 de los citados CRITERIOS, incumpliendo con lo dispuesto en el punto 9 de los invocados CRITERIOS emitidos por el CONAC, y artículos 56, 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 70, fracciones XXI y XXII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 95 fracciones XXII y XXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Normativa

Respuesta

Del Ente Público

"2. La Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera, especificada en el anexo 3 de los citados criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y artículos 56, 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 70, fracciones XXI y XXII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 95 fracciones XXII y XXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

*La citada Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera, se establece que los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y su periodo de presentación serán en forma anual por parte de los Entes Públicos, en conjunto con la Cuenta Pública de la Entidad Federativa o Municipio que corresponda; comprendiendo un ejercicio fiscal completo. Asimismo, se publicará en la página oficial de internet del Ente Público obligado o, en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio correspondiente, **sin embargo**, es importante manifestar que, dentro del formato, la estructura de información de la Guía de Cumplimiento va en función a lo que dicta el artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera y por lo tanto, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio de la misma Ley, las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las Entidades Federativas a que se refiere el Capítulo I del Título Segundo de esta Ley, entraran en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2017, en donde el citado Capítulo comprende del artículo 5 al 17.*



Derivado de lo manifestado en el párrafo anterior, tampoco se estaría omitiendo con la publicación de las Guías de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera por parte de la Comisión Estatal Electoral en lo que respecta a los artículos 56, 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 70, fracciones XXI y XXII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 95 fracciones XXII y XXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, toda vez que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, las Guías de Cumplimiento, las Entidades Federativas y sus respectivos Entes Públicos deberán presentar por primera vez la Guía de Cumplimiento como parte de su Cuenta Pública 2017, es decir, a más tardar el último día hábil de abril de 2018, por lo tanto la Comisión Estatal Electoral estará en condiciones de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

A efecto de justificar lo mencionado en párrafos anteriores se incluye la liga http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/FormatosCONAC, así como la impresión del documento que está publicado y que manifiesta la interpretación sobre la publicación de las guías de cumplimiento.

Aun y cuando no es obligatorio para el ejercicio 2016, el organismo realizó la publicación de dicha guía en la página <http://www.ceenl.mx/micrositio/conac/2016/Guia%20LDF%202016.pdf> apartado Consejo Nacional de Armonización Contable, además se anexa la guía de cumplimiento publicada.

Por lo tanto, se presenta copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 6 -seis.

Derivado de lo anterior se advierte que no es obligación de este órgano electoral realizar la publicación de dicha guía de cumplimiento, toda vez que: 1.- no es observable para el ejercicio 2016, ya que el mismo tiene obligatoriedad para el 2017 en adelante y 2.- se cuenta hasta el 30 de abril de 2018 para dar cumplimiento a dicha disposición.

Por lo anteriormente comentado en los puntos de esta observación, solicitamos sea solventada derivado a que no se contraviene a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como tampoco en la Ley de Disciplina Financiera, además no genera daño ni perjuicio al organismo, así mismo nos reservamos el derecho para complementar de manera digital y/o documental las evidencias antes de la emisión de un dictamen definitivo.
2. 6 fojas"

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta proporcionada por el Ente Público, la cual no solventa, dado que señala "...la estructura de información de la Guía de Cumplimiento va en función a lo que dicta el artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera y por lo tanto, de conformidad



con el Artículo Cuarto Transitorio de la misma Ley, las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las Entidades Federativas a que se refiere el Capítulo I del Título Segundo de esta Ley, entraran en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2017, en donde el citado Capítulo comprende del artículo 5 al 17", sin embargo, acorde a los "CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", existe la obligación de publicar la Guía de Cumplimiento en conjunto con la Cuenta Pública.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

ACTIVO

Activo circulante

Derechos a recibir efectivo o equivalentes

Deudores diversos por cobrar a corto plazo

3. El Ente Público al 31 de diciembre de 2016 mantiene cuentas por cobrar por concepto de pagos de IMSS, RCV e Infonavit que no fueron descontados al personal dado de baja en el ejercicio 2015, se observó que tienen una antigüedad mayor a un año y no exhibió gestiones para su recuperación, se integran como sigue:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo</u>	<u>Póliza</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
20/07/2015	20	2503	Pagos de IMSS, RCV e INFONAVIT que no fueron descontados al personal dado de baja.	\$ 4,923
10/08/2015	20	2704	Pagos de Infonavit que no fueron descontados al personal dado de baja.	663
30/09/2015	9	87654364	Pagos de Infonavit que no fueron descontados al personal dado de baja.	7,337
Total				\$ <u>12,923</u>

En revisión de eventos posteriores al mes de abril de 2017 no han sido recuperados.

Económica - Monto no solventado \$12,923

Respuesta

Del Ente Público



"3. Los saldos anteriormente expuestos corresponden a créditos de vivienda Infonavit de exempleados que estuvieron laborando durante el proceso electoral 2014-2015. Es preciso señalar que dentro del procedimiento de reclutamiento y selección (P-DI-01) avalado por nuestro sistema de calidad Certificado bajo la norma ISO:9001-2015 se establecen los requisitos para el personal de primer ingreso, se encuentra en el formato F-DA-62, dentro de dicho formato se solicita lo siguiente: "En caso de contar con crédito de Infonavit, presentar copia del aviso de Retención de descuentos, sin embargo dichos empleados, al ingresar al organismo no presentaron el aviso de retención, lo que causó la integración del saldo de las cuentas denominadas: Otros deudores Infonavit por recuperar por \$12,922.56, otras de las causas por las que se presentó este saldo fue que un empleado presentó un documento emitido por el IMSS (trámite de resolución por invalidez) donde contaba con una cancelación de crédito, sin embargo el infonavit procedió con el cobro al no ser una resolución definitiva, en otros casos existieron diferencias en relación a la hoja presentada por el empleado contra la emisión recibida por parte del Infonavit, dichos saldos corresponden a personal que causó baja entre octubre y diciembre del 2015, fecha en que los empleados ya no se encontraban para realizar los descuentos correspondientes, sin embargo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Infonavit en su artículo 36 en el segundo párrafo establece:

ARTÍCULO 50. *En términos de lo dispuesto por la Ley y el Código, los patrones son solidariamente responsables del entero de los descuentos ante el Instituto.*

Por lo anterior se realizó el pago de las cuotas de dichos empleados de acuerdo a lo solicitado en ese momento por el Infonavit, con la intención de evitar cobros por recargos y actualizaciones y en su momento evitar la posible cancelación de cuentas de acuerdo a lo establecido por el Instituto.

Sin embargo, se llevó a cabo un análisis de dichos saldos, realizando una labor exhaustiva de recuperación, y durante el mes de febrero 2016 se generó escrito de notificación, que contenía el adeudo, el cual se anexa al presente escrito, comprometiéndose a reintegrar el saldo pendiente dichos empleados, en algunos casos se les ofreció un plan de pagos para liquidar el adeudo, mismo que nunca se recuperó; cabe señalar que posteriormente al no recibir respuesta favorable se localizó a las personas vía telefónica reiterándoles el compromiso de pago, sin tener respuesta.

Ahora bien, por la antigüedad de dichos saldos es necesario realizar la depuración de la cuenta, por lo anterior al cierre del mes de septiembre del 2017 se llevó a cabo la cancelación de la cuenta: Otros deudores Infonavit por recuperar por \$12,922.56 (se anexa escrito de cancelación además de la póliza contable número 70 de fecha 30 de septiembre de 2017 y el auxiliar de la cuenta 1-1-2-3-5-0027 donde el saldo es cero).



Es importante mencionar que posterior al proceso electoral se tomaron acciones a fin de reforzar el proceso de detección de créditos infonavit entre el personal de nuevo ingreso asignando nuevas actividades de revisión entre el personal que integra el departamento de Recursos Humanos y de nóminas a fin de detectar oportunamente estas situaciones, las cuáles fueron: agregar dentro de los requisitos de nuevo ingreso un formato bajo protesta de decir verdad para los aspirantes en el que conste por escrito respecto a si cuenta o no con un crédito infonavit vigente y también ingresar al portal empresarial del Instituto Infonavit con la finalidad de validar que el número de seguridad social proporcionado arroje si se cuenta o no con información de crédito vigente y en caso que la información proporcionada en formato bajo protesta con la indicada en el portal empresarial se podrá detener el trámite de ingreso del aspirante por inconsistencia en la información a fin de revisar que es lo que efectivamente corresponde.

Por lo tanto, se entrega copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 32 treinta y dos.

*Por lo anteriormente comentado en los puntos de esta observación, solicitamos sea solventada derivado a que no genera daño ni perjuicio al organismo, así mismo nos reservamos el derecho para complementar de manera digital y/o documental las evidencias antes de la emisión de un dictamen definitivo. **3. 32 fojas**"*

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente, toda vez que exhibió las gestiones realizadas para la recuperación de los saldos, sin embargo, no ha obtenido la recuperación de los montos señalados en la observación.

Cabe mencionar, que no validó ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) los adeudos de los aspirantes para efectos de corroborar si contaban o no con un crédito vigente, originando que al momento de finiquitar a los mismos no se realizaran las retenciones correspondientes por un total de \$12,923.

El Ente Público proporcionó lo siguiente:

- Procedimiento de reclutamiento y selección efectivo a partir de marzo de 2017.
- Escritos de notificación de adeudos de fecha 9 de febrero de 2016.
- Auxiliar de movimiento de cuentas de Otros deudores Infonavit por recuperar del 1 al 30 de septiembre de 2017.
- Póliza 70 del 30 de septiembre de 2017 por la cancelación de saldos.



- Memorándum de solicitud de cancelación de la cuenta Otros deudores Infonavit por recuperar con fecha del 28 de septiembre de 2017.
- Memorándum de implementación de nuevo procedimiento de reclutamiento y selección de fecha 21 de noviembre de 2017.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Pliego Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

4. El Ente Público al 31 de diciembre de 2016 mantiene cuentas por cobrar por un total de \$133,841, de los cuales mediante informe de litigios emitido por la Comisión Estatal Electoral de fecha 10 de julio de 2017 señalan que se promovieron procedimientos de mediación en el Centro Estatal de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos, en los cuales no fue posible llevar a cabo el proceso de mediación, en virtud de que no acudieron a las tres citas que se le realizaron.

De lo anterior se observó que los saldos tienen una antigüedad mayor a un año y no se han iniciado los procedimientos judiciales para la recuperación de los adeudos, se integran como sigue:

<u>Deudor</u>	<u>Fecha de término de contrato o convenio</u>	<u>Concepto</u>	<u>Saldo al 31/12/16</u>
Habib Enrique Javier Frech Andonie y María Elena Morales Valdez	31 de octubre de 2015	Depósito en garantía entregado por arrendamiento de inmueble para ser utilizado como sede de la Comisión Municipal Electoral del municipio de Monterrey.	\$ 103,921
Baltazar Garza Leal y Leticia Esther Vázquez de la Paz	31 de octubre de 2015	Depósito en garantía entregado por arrendamiento de inmueble para ser utilizado como sede de la Comisión Municipal Electoral del municipio de San Nicolás de los Garza.	13,043
Jesús García Colorado [ex-empleado]	16 de diciembre de 2015	Presupuesto no ejercido en actividades derivadas de su puesto como Jefe de Oficina en la Comisión Municipal Electoral del municipio de General Zuazua.	16,877



<u>Deudor</u>	<u>Fecha de término de contrato o convenio</u>	<u>Concepto</u>	<u>Saldo al 31/12/16</u>
Total			\$ 133,841

Cabe señalar que del adeudo de Jesús García Colorado se realizó convenio de reconocimiento de adeudo y garantía hipotecaria del 27 de octubre de 2015 en el que se señaló como garantía un bien inmueble.

Económica - Monto no solventado \$16,877

Respuesta

Del Ente Público

"4. Con relación a esta observación, se comenta que esta Comisión Estatal Electoral se encontraba en proceso de cobro por la vía extrajudicial, ya que es un órgano electoral cuya finalidad preponderante es la organización de elecciones, de conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, por lo tanto se privilegia en la medida de lo posible evitar litigios judiciales, intentando solucionar los conflictos mediante métodos alternos, en la inteligencia de que no excedan los tiempos legales para instaurar los procedimientos judiciales respectivos para la recuperación de los adeudos en comento.

En ese sentido, en los tres casos de adeudo, se entablaron las demandas judiciales correspondientes, siendo su estatus el siguiente:

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



#	Deudor	Saldo al 26/10/17	Estatus del expediente			
			Presentación	No. De expediente	Admisión	Emplazamiento
1	Habib Enrique French Andonie y María Elena Morales Valdez	\$103,921.00	10-oct-17	597/2017 Juzgado 2° Oral Civil	13-oct-17	20-oct-17 se emplazó a la señora María Elena Morales Valdez En vía de emplazamiento al C. Habib Enrique French Andonie
2	Baltazar Garza Leal y Leticia Esther Vázquez de la Paz	\$13,043.00	10-oct-17	597/2017 Juzgado 1° Oral Civil	17-oct-17	En vía de emplazamiento
3	Jesús García Colorado (ex-empleado)	\$11,877.00	04-oct-17	1658/2017 Juzgado Séptimo Menor	09-oct-17	16-oct-17

Cabe señalar, que por lo que hace al adeudo del señor Jesús García Colorado, con el cual se dice se realizó convenio de reconocimiento de adeudo y garantía hipotecaria, dicho convenio no se encuentra formalizado en escritura pública, por lo tanto, el documento no tiene aparejada ejecución para reclamarlo por la vía ejecutiva mercantil, en términos de los artículos 1166 y 1391 del Código de Comercio. Por lo tanto, al existir un pagaré como medio de garantía firmado por el deudor, se optó por reclamar el adeudo mediante la vía ejecutiva mercantil, más expedita que el juicio ordinario, para reclamar el monto adeudado. En este caso, es importante señalar que con motivo del emplazamiento a juicio, la esposa del deudor se apersonó a este órgano electoral para abonar la cantidad de \$5,000.00 en donde dicho recurso ya fue depositado en la cuenta bancaria de este órgano electoral, con el compromiso de pago del resto en 15 días hábiles, lo cual sucedió en fecha 23 de octubre de 2017, y en fecha 24 de octubre del mismo año se realizó convenio de reconocimiento de adeudo con la señora Sandra Mayela Juárez Verastegui, quien compareció como gestora de negocios del señor Jesús García Colorado, conviniéndose como fecha límite para la liquidación de la deuda el día 14 de noviembre de 2017.



Para acreditar lo anterior, se anexa copia certificada de los expedientes referidos en la tabla anterior, así como copia certificada del recibo de pago y convenio mencionados. Total de fojas: 63 sesenta y tres.

*Por lo anteriormente comentado en esta observación, solicitamos sea solventada ya que se entablaron las demandas respectivas por las que este órgano electoral fue preliminarmente observado, toda vez que nos encontramos en tiempo para proceder por la vía judicial, por lo tanto, no genera daño ni perjuicio al organismo, así mismo nos reservamos el derecho para complementar de manera digital, documental o verbal las evidencias antes de la emisión de un dictamen definitivo. **4. 63 fojas"***

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente, dado que exhibió las gestiones realizadas para la recuperación de los saldos a través de demandas judiciales y firmas de convenios de reconocimiento de adeudos, sin embargo, persiste la observación por lo siguiente:

- No ha obtenido la recuperación de los montos señalados en la observación.
- El Ente Público señala haber recuperado \$5,000 del importe observado, sin embargo, no mostró estado de cuenta bancario y registros contables donde se pueda corroborar el ingreso en las cuentas bancarias, además al momento de finiquitar al empleado no se realizó la retención correspondiente por un total de \$16,877.

De lo anterior, al no realizar las gestiones judiciales con oportunidad y no realizar la retención al empleado al momento de finiquitarlo, incumple con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece: "los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

Se dará seguimiento a su recuperación en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

El Ente Público proporcionó en copia certificada lo siguiente:

- Expedientes 597/2017 Juzgado Segundo de Juicio Civil Oral, 597/2017 Juzgado Primero de Juicio Civil Oral y 1658/2017 Juzgado Séptimo Menor.
- Convenio de reconocimiento de adeudo judicial.
- Hoja en blanco donde se reciben de la Sra. Sandra Mayela Juárez Verástegui \$5,000 en efectivo como pago parcial de la deuda.



Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Pliego Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Derechos a recibir bienes o servicios

Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo

5. El Ente Público registró como anticipo un monto de \$3,360 por pagos realizados a la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, A.C. por la asistencia de un Consejero, el Secretario Ejecutivo y el Director de Jurídico al "XXVII Congreso Nacional de Estudios Electorales: Nuevo Mapa Electoral Mexicano", observando lo siguiente:

- a) Dichos registros no corresponden a un anticipo y en consecuencia contabilizó incorrectamente el mismo, en contravención a lo establecido en el artículo 4 fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y al capítulo III plan de cuentas (codificación 1.1.3) del Manual de Contabilidad Gubernamental, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley en mención.
- b) No proporcionó ni exhibió los comprobantes fiscales digitales que amparen dichos pagos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 15 en concordancia con el 16 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, así como los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se registró como sigue:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo</u>	<u>Póliza</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
28/10/2016	20	7017	Pago por asistencia del Secretario Ejecutivo los días 14, 15 y 16 de noviembre 2016 en el estado de Guanajuato.	\$ 1,400
28/10/2016	20	7019	Pago por asistencia del Director de Jurídico los días 14, 15 y 16 de noviembre 2016 en el estado de Guanajuato.	980
28/10/2016	20	7023	Pago por asistencia de Consejero Electoral los días 14, 15 y 16 de noviembre 2016 en el estado de Guanajuato.	980
Total				\$ <u>3,360</u>

Normativa



Respuesta

Del Ente Público

"5.a) *El servicio fue prestado en su totalidad, por lo que no se contraviene con lo establecido en el capítulo III plan de cuentas (codificación 1.1.3) del Manual de Contabilidad Gubernamental, dicha referencia define, que los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, por lo anterior dicho servicio prestado por el proveedor del servicio fue en tiempo y forma. Sin embargo, consideramos este tipo de situaciones para apegarnos a la normatividad establecida en la Ley.*

5.b) *Es importante mencionar que el servicio realizado fue la asistencia a un curso por lo que éste se paga de manera anticipada, derivado de lo mencionado en el inciso anterior, dicho pago se quedó como un anticipo a proveedores derivado a que el proveedor no envió las facturas oportunamente, no obstante, a las múltiples llamadas telefónicas por parte del analista de cuentas por pagar solicitando las mismas, fue en el mes de octubre del presente año cuando se logró obtener las facturas por parte del proveedor, por lo que se está procediendo a realizar la cancelación del anticipo y su afectación contable al gasto correspondiente.*

- *Las pólizas que se afectaron son las siguientes:*
- *Póliza cpx asignación de anticipo No. 2 con fecha 04 de octubre de 2017 por la cantidad de \$ 1,400.00*
- *Póliza cpx asignación de anticipo No. 3 con fecha 04 de octubre de 2017 por la cantidad de \$ 980.00*
- *Póliza cpx asignación de anticipo No. 4 con fecha 04 de octubre de 2017 por la cantidad de \$ 980.00*
- *Póliza cpx contabilización No. 35 con fecha 04 de octubre de 2017 por la cantidad de \$ 980.00*
- *Póliza cpx contabilización No. 36 con fecha 04 de octubre de 2017 por la cantidad de \$ 1,400.00*
- *Póliza cpx contabilización No. 37 con fecha 04 de octubre de 2017 por la cantidad de \$ 980.00*

Por lo tanto, se presenta copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 12 doce.



*Por lo anteriormente comentado en los incisos de esta observación, solicitamos sea solventada derivado a que no se contraviene a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además no genera daño ni perjuicio al organismo, así mismo nos reservamos el derecho para complementar de manera digital y/o documental las evidencias antes de la emisión de un dictamen definitivo, así como también ponemos a disposición de la Auditoría Superior del Estado, el sistema INFOFIN, el personal responsable de los módulos a efectos de que dicho órgano fiscalizador valide lo anteriormente manifestado en el momento que así lo requieran. **5.b) 12 fojas**"*

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente, toda vez que proporcionó los comprobantes fiscales digitales por \$3,360, sin embargo, de su respuesta "dicho servicio prestado por el proveedor del servicio fue en tiempo y forma" y "fue en el mes de octubre del presente año cuando se logró obtener las facturas por parte del proveedor", se desprende lo siguiente:

- a) Los montos observados no correspondieron a un anticipo, puesto que fueron pagos únicos por cada participante y la recepción del servicio se realizó los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2016, por lo que no debieron presentarse como una cuenta por cobrar en la Cuenta Pública Anual del ejercicio 2016.
- b) La recepción del servicio se realizó los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2016, sin embargo, en las pólizas otorgadas los gastos no se registraron contablemente en el momento del devengo contable sino hasta octubre de 2017, contraviniendo lo señalado por el Postulado número 8) "Devengo Contable" del Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental y el Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7, en concordancia con el artículo 4 fracción XV y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual establece que las transacciones de gastos se harán conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, o en este caso, de la fecha de facturación.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.



Activo no circulante

Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso

6. El Ente Público celebró contrato de compraventa de inmueble para ser utilizado como bodega en fecha 28 de noviembre de 2016 con las personas físicas Miguel Ángel Buenrostro Flores y Raquel Olvera Gutiérrez por un monto de \$10,897,400 a través del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo dispuesto por los artículos 41 y 42 fracciones II y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León (LAACSENL) y 80 y 81 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, observando que no fue exhibido el Informe trimestral que el titular del área responsable de la contratación debe enviar al órgano de control interno del ente público, que incluya la adquisición materia de esta observación, en contravención al artículo 41 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Normativa

Respuesta

Del Ente Público

"6. De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se presenta informe trimestral al órgano de control interno; Para tal efecto se anexa acta de la sesión extraordinaria de la comisión especial de administración y del comité de adquisiciones de fecha 31 de enero de 2017 en el apartado de orden del día, en el punto 5, donde se establece la presentación del informe trimestral de adquisiciones por el periodo de octubre-diciembre 2016-dos mil dieciséis, además se anexa los reportes en los que se identifica la adquisición en materia, dicha adquisición se identifica en la orden de pago número 5893 del informe trimestral de órdenes de pago del periodo de octubre a diciembre de 2016 en la hoja 13 -trece

Por lo tanto, se entrega copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 50-cincuenta.

*Por lo anteriormente comentado en esta observación, solicitamos sea solventada derivado a que no se contraviene a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, además no genera daño ni perjuicio al organismo, así mismo nos reservamos el derecho para complementar de manera digital t/o documental las evidencias antes de la emisión de un dictamen definitivo. **6. 50 fojas"***



Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual no solventa, de acuerdo a lo siguiente:

- a) En el informe trimestral de adquisiciones que anexaron, no está incluida la adquisición materia de esta observación.
- b) En su respuesta señala: "...se anexa los reportes en los que se identifica la adquisición en materia, dicha adquisición se identifica en la orden de pago número 5893 del informe trimestral de órdenes de pago del periodo de octubre a diciembre de 2016 en la hoja 13 -trece...", sin embargo, dicho informe trimestral corresponde a un listado de los pagos realizados en ese periodo, (exceptuando los de nómina), firmado por el Director de Administración, Enlace de la Dirección de Administración, Jefe del departamento de contabilidad y presupuesto y Analista de cuentas por pagar.

Lo anexado en la respuesta corresponde a lo siguiente:

- Acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Administración y del Comité de Adquisiciones del 31 de enero de 2017.
- Informe trimestral de adquisiciones Periodo: octubre a diciembre de 2016.
- Informe trimestral de órdenes de pago Periodo: octubre a diciembre de 2016.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Bienes muebles

Vehículos y equipo terrestre

7. En el ejercicio 2016 el Ente Público dio de baja del activo no circulante diversos bienes por un total de \$1,674,333, derivado de ventas realizadas a empleados, observando que no realizó el programa anual para la disposición final de bienes previo dictamen de no utilidad incumpliendo con las disposiciones señaladas en el apartado "D.1.3 Disposición final y baja de bienes muebles" del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos", estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo a lo siguiente:



<u>Fecha</u>	<u>Tipo</u>	<u>Póliza</u>	<u>Concepto</u>	<u>Monto original del bien</u>	<u>Importe de venta registrado como otros ingresos</u>
30/09/2016	34	20	Venta de vehículo Nissan, Tsuru GS1 Modelo 2008, serie: 3N1EB31S38K363899	\$ 103,345	\$ 31,168
30/09/2016	34	21	Venta de vehículo Nissan, Tsuru GS1 Modelo 2008, serie: 3N1EB31S28K364025	103,345	24,140
30/09/2016	34	12	Venta de vehículo Dodge, Durango 4x2 Modelo 2007, serie: 1D4HD38P47F562570	245,643	67,063
30/09/2016	34	13	Venta de vehículo Nissan, Estaquita Modelo 2003, serie: 3N6CD15S73K102410	113,300	65,858
30/09/2016	34	14	Venta de vehículo Nissan, Tsuru GS1 Modelo 2006, serie: 3N1EB31S46K324431	92,000	35,857
30/09/2016	34	15	Venta de vehículo Nissan, Tsuru GS1 Modelo 2006, serie: 3N1EB31S46K325045	92,000	35,857
30/09/2016	34	16	Venta de vehículo Nissan, Tsuru GS1 Modelo 2006, serie: 3N1EB31S36K325022	92,000	37,839
30/09/2016	34	17	Venta de vehículo Nissan, Tsuru GS1 Modelo 2008, serie: 3N1EB31S98K363972	103,345	43,569
30/09/2016	34	18	Venta de vehículo Nissan, Tsuru GS1 Modelo 2008, serie: 3N1RB31S18K363187	103,345	43,569
30/09/2016	34	19	Venta de vehículo Nissan, Tsuru GS1 Modelo 2008, serie: 3N1EB31S38K363918	103,345	29,101
31/10/2016	34	25	Venta de vehículo Nissan, Tsuru GS1 Modelo 2006, serie: 3N1EB31506K325026	92,000	39,822
31/10/2016	34	26	Venta de vehículo Nissan, Tsuru GS1 Modelo 2013, serie: 3N1EB3157DK309550	131,975	78,640
31/10/2016	34	27	Venta de vehículo Nissan, Tsuru GS1 Modelo 2006, serie: 3N1EB31546K324428	92,000	38,803
31/10/2016	34	28	Venta de vehículo Nissan, Tsuru GS1 Modelo 2008, serie: 3N1EB31568K364013	103,345	43,569
30/11/2016	34	29	Venta de vehículo Nissan, Tsuru GS1 Modelo 2008, serie: 3N1EB31S58K3640004	103,345	39,435
Total				\$ 1,674,333	\$ 654,290

Normativa

Respuesta Del Ente Público

"7. Se cuenta con un plan anual de disposición de activos fijos, considerando que el mismo se realiza en base al procedimiento de baja de bienes que se señala en el Manual Integral de Control Patrimonial dentro del apartado de Instrucción de Trabajo para el Control y la Actualización del Inventario de Activo Fijo, página 53 numeral 6.1 baja por daño o deterioro, 6.2 baja de Activo por lote, cuyos bienes para su baja y destino final pueden surgir derivado del programa anual de inventario que implementa la Comisión, según lo establece en el apartado de Políticas y lineamientos para el Control de Activos Fijos página 10 primer párrafo y pagina 27, así como lo señalado en el apartado B. Reglas Específicas



del Registro y Valoración del Activo, de igual forma se considera aquellos cuyo activos son baja individual según el numeral 6.3 apartado de Instrucción de Trabajo para el Control y la Actualización del Inventario de Activo Fijo página 55, los cuales procede su baja debido a su inoperancia y son reportados por el usuario, por lo que estos activos formaran parte del reporte para su desafectación y disposición final de los mismos.

El procedimiento aplicado, no contraviene a lo citado por el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos", el cual señala:

D.1.3 Disposición final y baja de bienes muebles

Los entes públicos de acuerdo a las disposiciones aplicables autorizan anualmente el programa anual para la disposición final de bienes previo dictamen de no utilidad.

Los entes públicos sólo operarán la baja de sus bienes en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando se trate de bienes no útiles, y*
- 2) Cuando el bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado, debiendo levantar acta como constancia de los hechos y cumplir con las formalidades establecidas en las disposiciones legales aplicables.*

Los entes públicos, con base en el dictamen de afectación, proceden a determinar el destino final y baja de los bienes no útiles y, en su caso, llevarán el control y registro de las partes reaprovechadas. El dictamen de desafectación y la propuesta de destino final estarán a cargo del responsable de los recursos materiales y la reasignación a nuevo destino se llevará a cabo una vez que se hubiere autorizado en los términos de lo dispuesto en las normas aplicables.

Una vez concluida la disposición final de los bienes conforme a las normas aplicables, se procederá a su baja, lo mismo se realizará cuando el bien de que se trate se hubiere extraviado, robado o entregado a una institución de seguros como consecuencia de un siniestro, una vez pagada la suma asegurada.

Para efectos de sustentar lo anteriormente comentado, se anexa copia de la siguiente documentación.



Concepto	Copia soporte
Plan anual para la disposición de los activos fijos	Formato
<i>Los entes públicos, con base en el dictamen de afectación, proceden a determinar el destino final</i>	Memorándum
<i>El dictamen de desafectación y la propuesta de destino final estarán a cargo del responsable de los recursos materiales</i>	Actas de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones y Comisión Especial de Administración de fecha 21 de Abril y 1° de Agosto de 2016
<i>La reasignación a nuevo destino se llevará a cabo una vez que se hubiere autorizado en los términos de lo dispuesto en las normas aplicables</i>	Acuerdo CEE/CG/19/2016 de fecha 22 de Agosto de 2016 del Consejo General de la CEE

Por lo tanto, se entrega copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 41-cuarenta y un.

*Por lo anteriormente comentado en los incisos de esta observación, solicitamos sea solventada derivado a que no se contraviene a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo tanto no genera daño ni perjuicio al organismo, así mismo nos reservamos el derecho para complementar de manera digital y/o documental las evidencias antes de la emisión de un dictamen definitivo, así como también ponemos a disposición de la Auditoría Superior del Estado, el sistema INFOFIN, el personal responsable de los módulos a efectos de que dicho órgano fiscalizador valide lo anteriormente manifestado en el momento que así lo requieran. **7. 41 fojas**"*

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual no solventa, toda vez que exhibió un "Plan anual para la disposición de los activos fijos correspondiente al ejercicio 2016" sin fecha de emisión en el que se señalan sólo los 18 vehículos vendidos a los empleados, sin embargo, en el "Acuerdo del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral por el que se resuelve respecto de la desafectación de bienes muebles que fueron utilizados para cumplir con los fines de este organismo electoral" de fecha 22 de agosto de 2016 se sometieron a consideración de desafectación no sólo los vehículos antes citados, sino también diverso mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y accesorios, por lo que se desprende que no realizó el programa anual para la disposición final de bienes previo dictamen de no utilidad incumpliendo con las disposiciones señaladas en el apartado "D.1.3 Disposición final y baja de bienes muebles" del "Acuerdo



por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos", estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Ente Público proporcionó lo siguiente:

- Plan anual para la disposición de los activos fijos correspondiente al ejercicio 2016.
- Memorandum del 20 de abril de 2016 de asunto: Informe del dictamen de vehículos oficiales.
- Oficio del 15 de abril de 2016 con los vehículos propuestos para su desafectación.
- Acta de la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones y Comisión Especial de Administración del 21 de abril de 2016.
- Acta de la sesión ordinaria de la Comisión Especial de Administración y del Comité de Adquisiciones del 1 de agosto de 2016.
- Políticas, procedimientos y condiciones de venta de equipo de transporte de la Comisión Estatal Electoral.
- Acuerdo del Consejo General de la Comisión Estatal Electoral por el que se resuelve respecto de la desafectación de bienes muebles que fueron utilizados para cumplir con los fines de este organismo electoral del 22 de agosto de 2016.
- Manual integral de control patrimonial de la CEE.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes

8. En el ejercicio 2016 el Ente Público proporcionó cálculo de la depreciación de bienes, observando lo siguiente:

1.- No realizó una estimación adecuada para la vida útil de los activos, dado que mantiene en el inventario al 31 de diciembre de 2016 bienes que sobrepasan los años de utilidad que se espera de los activos.

2.- No elaboró una estimación adecuada para el valor de desecho, dado que este fue asignado como cero, sin embargo tanto en ejercicios anteriores como en 2016 realizó ventas de bienes muebles, por los cuales obtuvo una recuperación económica.



Lo anterior en contravención de lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio (inciso B - punto 6- Depreciación, deterioro y amortización, del ejercicio y acumulada de bienes), estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el Ente Público utilizó los Parámetros de estimación de vida útil (publicados el 15 de agosto de 2012), sin embargo éstos se crearon con la finalidad de apoyar en la transición para la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es decir, sólo en el proceso de adecuación y adaptación de las obligaciones establecidas en esta ley y los acuerdos emitidos por el Conac.

Normativa

Respuesta

Del Ente Público

"8. En relación al número 1 se contesta lo siguiente: Se mantiene en el inventario bienes que sobrepasan los años de utilidad debido a que se cuenta con un programa de mantenimiento preventivo y un resguardo adecuado para el uso de los activos en futuros procesos electorales y la operación ordinaria del organismo, mismo que permite prolongar el uso de los activos. Por lo anteriormente enunciado y en razón a la actividad de la comisión no es posible hacer una estimación de factores como la obsolescencia técnica o el rendimiento físico esperado. Por lo tanto, dichos activos se mantienen en el inventario al 31 de diciembre de 2015 para su control porque se consideran que todavía mantienen una vida útil derivado del mantenimiento dado a los mismos en los términos antes expuestos.

En relación al número 2 de esta observación, se contesta lo siguiente: La Comisión Estatal Electoral no considera llevar a cabo el ejercicio de asignar valor de desecho a los bienes muebles, ya que por experiencia y aplicando el criterio y juicio profesional es en el momento de la adquisición cuando se considera como un registro de gasto en cuenta de egresos y como un activo en registros contables en donde año con año se aplica la depreciación acumulada hasta llegar a su registro con valor de cero como lo establece la normatividad en materia de Depreciación, Deterioro y Amortización del Ejercicio y Acumulada de Bienes, el criterio que aplica el organismo es realizar ejercicio de revisión de "valor de desecho" al término de su depreciación final sobre los bienes muebles y determinar aquellos que por su tiempo de vida resultan inservibles o que pudieran tener un valor comercial al final de su vida útil, los mismos se someten a consideración del pleno del organismo para proceder a revisar y aprobar la desafectación y proceder en consecuencia.



Las Reglas Específicas del Registro y valoración de los activos emitidas por la CONAC en el apartado de Antecedentes, señalan que fueron desarrolladas de acuerdo a los criterios técnicos utilizados en las mejores prácticas nacionales e internacionales, entre las que destacan: las Normas de Información Financiera NIF A-5 Elementos básicos de los estados financieros, NIF A-6 Reconocimiento y valuación; y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS, por sus siglas en inglés), entre las que destacan IPSAS 1-Presentación de estados financieros e IPSAS 17-Propiedades, planta y equipo.

Por lo que, para formar el criterio del valor de desecho adicionalmente se revisó en las Normas Internacionales de Contabilidad NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo en el párrafo 59, el tratamiento para la depreciación, mencionando lo siguiente:

La base de depreciación de un activo se determinará deduciendo el valor residual del mismo. En la práctica, el valor residual de un activo es, con frecuencia, insignificante y por tanto puede prescindirse del mismo al calcular la base de depreciación. Si se adopta el tratamiento de referencia prescrito por esta Norma y además es probable que el valor residual sea significativo, tal importe será estimado en el momento de la adquisición y no se incrementará en periodos posteriores por el efecto de cambios en los precios. No obstante, cuando se adopte el tratamiento alternativo permitido, se llevará a cabo una nueva estimación del mismo a la fecha de cada revaluación subsiguiente del activo. Tal nueva estimación estará basada en el valor residual vigente, a la fecha en cuestión, para activos similares que hayan terminado su vida útil y que hayan operado bajo condiciones similares a las de uso del activo que se está revaluando.

Por lo que en base a la anterior norma se sustenta nuestro criterio prudencial el cual establece que puede prescindirse del valor residual como parte del cálculo de la depreciación y el cual establece como optativo al señalar: "si se adopta el tratamiento de referencia prescrito por esta Norma y además es probable que el valor residual sea significativo."

Es importante señalar que en el acuerdo emitido por la CONAC de Las Reglas Específicas del Registro y valoración de los activos establece la forma de calcular la depreciación lineal, la cual producirá un cargo por depreciación constante a lo largo de la vida del activo, el texto que indica el cálculo y la definición de los conceptos de la fórmula es el siguiente:

Cálculo de la depreciación o amortización:

$$\frac{\text{Costo de adquisición del activo depreciable o amortizable} - \text{Valor de deshecho}}{\text{Vida útil}}$$

- a) *Costo de adquisición: Es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición.*



- b) *Valor de desecho: Es la mejor estimación del valor que tendrá el activo en la fecha en la que dejará de ser útil para el ente público. Esta fecha es la del fin de su vida útil, o la del fin de su vida económica y si no se puede determinar es igual a cero.*
- c) *Vida útil de un activo: Es el período durante el que se espera utilizar el activo por parte del ente público.*

*Si bien el método de valoración **no está definido en un lineamiento para la determinación de valor en los activos emitido por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Nuevo León**, único facultado para emitir lineamientos para el establecimiento de un sistema de costos, como lo establece el artículo 9 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin embargo, existe una acta de acuerdo que sustenta el criterio de valor de desecho realizada por la Dirección de Administración el día 07-siete de Mayo de 2015, ahora bien, el esquema que se utilizó para la valuación y remate de los bienes generó un ingreso superior al que se pudiese haber obtenido con el mecanismo que establecen las reglas para la Depreciación, deterioro y amortización, del ejercicio y acumulada de bienes, considerándose esto a beneficio de la institución con una recuperación.*

La disposición final de los bienes por los que se obtuvo una recuperación económica no se puede considerar como un elemento que determine que no se realizó una estimación adecuada del valor de desecho, puesto que la baja de los vehículos se realizó debido a que mantenerlos dentro del activo representaba un gasto adicional a la Comisión por su inoperancia, el consumo alto de combustible y los mantenimientos correctivos, esto derivado al desgaste que en los procesos electorales lo afectan factores no determinables como las condiciones de manejo del personal eventual, el estado de las carreteras, el número de recorridos y condiciones climatológicas. Por lo que una de las condicionantes para determinar el valor de desecho es conocer su vida útil la cual es incierta ya que no se puede determinar la fecha exacta en la que dejaran de ser útiles estos vehículos. por lo que, para cumplir con el cálculo de la depreciación, considera en los bienes nuevos que adquiere como vida útil lo que establece en su Manual integral de Control Patrimonial, el cual se fundamenta con la Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicada en su Sitio Oficial.

En relación con los "Parámetros de estimación de vida útil" (publicados el 15 de agosto de 2012), es necesario mencionar que, aún están vigentes para su aplicación, y no solo para un procedimiento de transición como se argumenta en la observación, por lo tanto, hasta el momento no existe una normatividad específica que indique lo contrario.

Como evidencia de lo anteriormente expuesto se adjuntan los siguientes documentos los cuales constan de:



- 1) *Principales reglas de registro y valoración del patrimonio (elementos generales)*
- 2) *Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio (elementos específicos)*
- 3) *Acta administrativa del ente público-criterio para aplicar valor de desecho y la vida útil del patrimonio.*
- 4) *Manual Integral de Control Patrimonial.*

Por lo tanto, se entrega copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 97-noventa y siete.

*Por lo anteriormente comentado en los incisos de esta observación, solicitamos sea solventada derivado a que no se contraviene a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además no genera daño ni perjuicio al organismo, así mismo nos reservamos el derecho para complementar de manera digital y/o documental las evidencias antes de la emisión de un dictamen definitivo, así como también ponemos a disposición de la Auditoría Superior del Estado, el sistema INFOFIN, el personal responsable de los módulos a efectos de que dicho órgano fiscalizador valide lo anteriormente manifestado en el momento que así lo requieran. **8. 97 fojas"***

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual no solventa, de acuerdo a lo siguiente:

- La estimación de la vida útil de un bien será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el Ente Público tenga con activos similares, es decir, al mencionar en la observación que existen bienes en el inventario al 31 de diciembre de 2016 que sobrepasan los años de utilidad que se espera de los activos, es una referencia para señalar que en la historia del Ente Público existen bienes que perduran más de lo estimado.
- Aún y cuando el Ente Público elaboró un acuerdo administrativo por el cual fija una política para definir que el valor de desecho de todos los bienes muebles tendrá el valor de cero, este no resulta adecuado para aplicarse a todos los bienes, dado que en el ejercicio 2011 y 2016 el Ente Público obtuvo recuperación económica por la venta de vehículos.
- En su respuesta señala "En la práctica, el valor residual de un activo es, con frecuencia, insignificante y por tanto puede prescindirse del mismo al calcular la base de depreciación", sin embargo, en la venta de vehículos efectuada a los empleados



del organismo en el ejercicio 2016, el porcentaje de recuperación con respecto al valor de adquisición de los mismos fue del 39%.

Cabe mencionar, que el documento de Parámetros de Estimación de Vida Útil fue emitido con la finalidad de apoyar en la transición para la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se emite a manera de "recomendación", cuando el Ente Público no cuente con los elementos para estimar la vida útil, de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, sin embargo, para el caso específico de la Comisión Estatal Electoral, fue creada el 13 de diciembre de 1996, por lo que al tener más de 20 años de experiencia, tiene los elementos para estimar una vida útil acorde al mismo y determinar sus costos de operación correctamente.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

PASIVO

Pasivo circulante

Cuentas por pagar a corto plazo

Proveedores por pagar a corto plazo

9. El Ente Público mantiene al 31 de diciembre de 2016 saldos por pagar a exempleados por un monto total de \$24,342, observando lo siguiente:
- a) Debieron registrarse en la cuenta de servicios personales por pagar a corto plazo, contraviniendo lo señalado en el capítulo III plan de cuentas (codificación 2.1.1.1) del Manual de contabilidad gubernamental, estableciéndose su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - b) Tienen una antigüedad mayor a 11 meses al 31 de diciembre de 2016.

<u>Fecha de origen</u>	<u>Ex-empleado</u>	<u>Concepto</u>	<u>Saldo al 31 de diciembre de 2016</u>
29/12/2015	Fernández Guajardo Patricia Teresa	Finiquito.	\$ 5,540
29/01/2016	Ramírez Pizarro Carlos Emiliano	Sueldo, nómina IMSS.	5,040
30/06/2015	Delgado Treviño Antonio Guadalupe	Retención de pago por falta de firma en recibo de nómina.	2,319



<u>Fecha de origen</u>	<u>Ex-empleado</u>	<u>Concepto</u>	<u>Saldo al 31 de diciembre de 2016</u>
10/09/2015	Hernández Bernal Diana	Sueldo, nómina IMSS.	2,209
31/05/2015	González Rodríguez María del Roble	Retención de pago por falta de firma en recibo de nómina, asimilados.	2,057
14/07/2015	Jiménez Vanegas Juan José	Finiquito CME 1.	1,855
14/06/2015	No identificado.	Finiquitos CME 1.	1,814
29/12/2015	No identificado.	Finiquitos nómina IMSS.	1,267
16/06/2015	García Lozano Teresa de Jesús	Retención de pago por falta de firma en recibo de nómina.	1,107
27/05/2015	No identificado.	Finiquitos CME 1.	605
29/12/2015	No identificado.	Finiquitos CME 1.	291
22/10/2015	No identificado.	Finiquitos CME 1.	238
Total			\$ 24,342

En eventos posteriores al mes de abril de 2017 no han sido liquidados.

Normativa

Respuesta

Del Ente Público

"9.a) Se procede a realizar el cambio de cuenta contable 211210004 Modulo de CXP INFOFIN NOMINA a la cuenta 211110004 Modulo CXP INFOFIN NOMINA, consideramos este tipo de situaciones para apegarnos a la normatividad establecida en la Ley.

9.b) Dichos saldos en efecto corresponden a exempleados que en su momento causaron baja y nunca se presentaron a la firma de recibo por finiquito, sin embargo, los importes pendientes de pago fueron registrados para que estos sean pagados hasta en tanto el personal se presente a firmar de recibido.

Cabe mencionar, que, derivado de la antigüedad de saldo que guarda cada registro se llevó a cabo reunión de trabajo con el Director de Administración para exponerle dicho asunto, por lo tanto, se procede a asentar en memorándum la cancelación de cada uno de los registros considerando para tal efecto lo establecido en la Ley Federal del Trabajo en su artículo 516.

Artículo 516.- Las acciones de trabajo prescriben en un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que la obligación sea exigible,

Una vez que se autorizada la cancelación de los saldos se procede a realizar el asiento contable en las pólizas números 3 a la 17 con fecha 24 de octubre del presente, por lo



anterior se anexan el auxiliar de la cuenta 211210004 Modulo de CXP INFOFIN NOMINA por el periodo de 01 enero al 31 de octubre de 2017, así como las pólizas respectivas.

Por lo tanto, se entrega copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 28-veintiocho.

*Por lo anteriormente comentado en los incisos de esta observación, solicitamos sea solventada derivado a que no se contraviene a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además no genera daño ni perjuicio al organismo, así mismo nos reservamos el derecho para complementar de manera digital y/o documental las evidencias antes de la emisión de un dictamen definitivo, así como también ponemos a disposición de la Auditoría Superior del Estado, el sistema INFOFIN, el personal responsable de los módulos a efectos de que dicho órgano fiscalizador valide lo anteriormente manifestado en el momento que así lo requieran. **9.b) 28 fojas***

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación presentada por el Ente Público, la cual solventa parcialmente, dado que proporcionó asientos contables donde cancela los saldos de las cuentas por pagar y un memorándum de autorización de dicha cancelación con fecha del 19 de octubre de 2017 basado en el criterio de prescripción en un año de las acciones de trabajo, sin embargo, durante el ejercicio 2016 incumplió con lo señalado en el capítulo III plan de cuentas (codificación 2.1.1.1) del Manual de contabilidad gubernamental al registrar incorrectamente los saldos por pagar a exempleados, lo que originó presentar dicho monto incorrectamente en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

10. El Ente Público mantiene un saldo por pagar al proveedor Epimedios, S.A. de C.V. por el servicio de publicidad en prensa, desplegado institucional en la Revista Promagazine publicado en agosto de 2015 por \$13,304, por el cual no se ha obtenido la factura correspondiente, se observó que tiene una antigüedad mayor a un año al 31 de diciembre de 2016 y no mostró evidencia de las gestiones realizadas para la obtención de la misma.

En revisión de evento posterior al mes de abril de 2017 no ha sido liquidado.

Control Interno

Respuesta

Del Ente Público



"10. Se realizaron constantes intentos de comunicación con el responsable de la administración del proveedor EPIMEDIOS, S.A. a efectos de solicitar la factura que amparaba la nota de entrada 46 de fecha 08 de septiembre de 2015, mas sin embargo, no se había obtenido respuesta sobre la misma, en el mes de octubre del presente se envió correo electrónico al responsable del área de administración de dicha empresa en el cual se solicitó la confirmación de saldos, recibiendo la confirmación que al 30 de septiembre de 2017 la Comisión Estatal Electoral no tenía adeudos con la empresa EPIMEDIOS,S.A.

Por lo anterior se realizan y se anexan pólizas contables número 34 de fecha 04 de octubre de 2017 y póliza número 2 de fecha 18 de octubre de 2017 mismas que amparan la cancelación de dicho saldo.

Por lo tanto, se entrega copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 4-cuatro.

Por lo anteriormente comentado en los puntos de esta observación, solicitamos sea solventada derivado a que dicha acción no genera daño ni perjuicio al organismo, así mismo nos reservamos el derecho para complementar de manera digital y/o documental las evidencias antes de la emisión de un dictamen definitivo. **10. 4 fojas**

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación presentada por el Ente Público, la cual no solventa, ya que si bien presentó como evidencia la impresión de un correo electrónico donde informan que no existe saldo al 30 de septiembre de 2017 a cargo del Ente Público, la impresión del mismo no permite considerar la certeza de que efectivamente el acreedor libera al Ente Público de ser el deudor al no ser un documento formal emitido por el proveedor.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Obtener la factura correspondiente o realizar la liberación de la obligación con respecto a la deuda mediante su pago, por medios judiciales o directamente por el acreedor a través de un documento formal.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de funcionamiento

Servicios personales

11. Del análisis a los sueldos del personal, se observó que el Ente Público no cuenta con un tabulador de remuneraciones para los servidores públicos de base que determine los



montos brutos de la porción monetaria y no monetaria de la remuneración de dichos servidores públicos por nivel, categoría, grupo o puesto, contraviniendo lo establecido en los artículos 22 y 33 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, en concordancia con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cabe mencionar que el Ente Público presentó un acta administrativa de acuerdos del 2 de marzo de 2016 en la que se autoriza el incremento general del ejercicio 2016 e incluye anexo un tabulador de remuneraciones por nivel, sin embargo dicho tabulador no cumple con los requisitos establecidos en la normatividad señalada.

Normativa

Respuesta

Del Ente Público

" 11. De acuerdo a lo establecido en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 22 y 33 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León me permito establecer lo siguiente:

*El tabulador de sueldos establece cada uno de los niveles de valuación autorizados incluyendo las cantidades mínimas, de punto de control y máximas que podrá ganar cada uno de los empleados, mismo que es actualizado anualmente de acuerdo a los criterios establecidos para el otorgamiento de incremento anual, así como al procedimiento interno de actualización de tabulador establecido en el Manual de Organización de la Dirección Administrativa (MODA) en el apartado: 9. Procesos de la Dirección, *Diagramas de Procesos y Procedimientos, página 233, procedimiento: Actualización del Tabulador (se anexa acta administrativa de fecha 2 de marzo 2016); así mismo dentro de la referida acta se firmó documento denominado: anexo por Categoría de Tipo de Puesto, que contiene el nombre de todos los puestos autorizados dentro de la estructura orgánica de la Comisión Estatal Electoral, además del área de adscripción, el tipo de puesto y el nivel de valuación de cada uno de los puestos vigentes.*

Se anexa como información del referido punto una tabla de remuneraciones monetarias y no monetarias en donde se concentra en resumen las plazas autorizadas para cada nivel de valuación, así como la remuneración monetaria y no monetaria, el cual incluso se encuentra publicado en la página de este órgano electoral, para cumplir con los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Adicionalmente en el Reglamento Interior de Trabajo vigente, en los capítulos X y XI, que comprenden de los artículos 22 al 26 (páginas 5 y 6) se establecen de acuerdo a cada



categoría de empleado, el detalle de las prestaciones en efectivo y en especie que tiene derecho a percibir.

La información correspondiente a sueldos del personal para el ejercicio 2016 se integró en el rubro de servicios personales, dentro del proyecto de presupuesto anual para el referido ejercicio, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 y 33 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, así como el 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo tanto, se entrega copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 12-doce.

*Por lo anteriormente comentado en los incisos de esta observación, solicitamos sea solventada derivado a que no genera daño ni perjuicio al organismo, así mismo nos reservamos el derecho para complementar de manera digital y/o documental las evidencias antes de la emisión de un dictamen definitivo, así como también ponemos a disposición de la Auditoría Superior del Estado, el personal responsable a efectos de que dicho órgano fiscalizador valide lo anteriormente manifestado en el momento que así lo requieran. **11. 12 fojas***

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual no solventa, dado que presentó un acta administrativa de acuerdos del 2 de marzo de 2016 en la que se autoriza el incremento general del ejercicio 2016 e incluye anexos tabuladores de remuneraciones, sin embargo, no mostró evidencia que permita corroborar su inclusión dentro del proyecto de presupuesto del ejercicio 2016 y que se haya realizado con los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 22 y 33 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, en concordancia con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Además de lo señalado, se anexó Manual de Organización de la Dirección Administrativa (MODA) para el ejercicio fiscal 2016.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

12. Del análisis a las prestaciones del personal, se observó que el Ente Público no cuenta con un manual de administración de remuneraciones, contraviniendo lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León.

Normativa



Respuesta

Del Ente Público

" 12. En fecha 30 de octubre de 2014 se aprobó la publicación del Reglamento de Trabajo de la Comisión Estatal Electoral, mismo que tuvo una reforma en uno de sus artículos el 27 de marzo del 2015, dicho reglamento rige a los empleados de este organismo electoral en el desarrollo de sus funciones y contiene en los capítulos X y XI, denominados Prestaciones, y Prestaciones en especie respectivamente (artículo 22 al 26) las remuneraciones en efectivo y en especie a que tienen derecho los empleados de esta Comisión, el cual se encuentra publicado en el portal del Organismo en el apartado de Marco Jurídico, con el siguiente link: <http://www.ceenl.mx/legislacion/documentos/reglamentos/Reglamento-de-Trabajo-2015.pdf> dicho reglamento interno de trabajo contempla las remuneraciones establecidas en el artículo 34 de la respectiva Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León.

Así mismo se comenta el cumplimiento a dicho artículo, en los incisos que a continuación se señalan:

a) **Las Unidades responsables de la administración de las remuneraciones;**

En relación al inciso a), el Director de Administración a través de la Jefatura de Recursos Humanos, es la Unidad responsable de la administración de las remuneraciones para los empleados en este Organismo, al supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos administrativos, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la descripción de puestos de esta Comisión Estatal Electoral, aprobada mediante acuerdo del Consejo General en sesión extraordinaria de fecha el 31 de mayo del 2016 el cual se encuentra publicado en el portal de internet en el apartado de sesiones, bajo el siguiente link <http://www.ceenl.mx/sesiones/2016/acuerdos/20160531-2.pdf>, anexo 2, páginas 24, 25 y 52 y 53, del cual se anexa la descripción de puestos del Director de Administración y de la jefa de Recursos Humanos, quien es supervisada por el Director en comento.

Por lo tanto, se entrega copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 4-cuatro. **12 a) 4 fojas**

b) **El tabulador vigente para el ejercicio presupuestal respectivo;**

Se anexa el tabulador vigente para el ejercicio 2016 autorizado en acta administrativa de acuerdos con fecha 02 de marzo de 2016 firmada por el Dr. Mario Alberto Garza Castillo, Consejero Presidente, el licenciado Héctor García Marroquín, Secretario Ejecutivo y el Dr. Manuel Rubén Domínguez Mena, Director de Administración, en la cual se autorizó un incremento general de sueldos al personal de planta de este organismo electoral, con motivo de la nivelación salarial por inflación. Mismo que se encuentra publicado en el portal principal



del organismo en el link www.ceenl.mx en la página principal en el apartado denominado Tabuladores.

Lo anterior se realiza de acuerdo al procedimiento actualización del tabulador establecido dentro del Manual de Organización de la Dirección Administrativa, el cual se encuentra dentro de la página del Organismo en el apartado Marco Jurídico y Manuales- Manual de Organización de la Dirección Administrativa (MODA) en el apartado: 9. Procesos de la Dirección, *Diagramas de Procesos y Procedimientos, página 233, procedimiento: Actualización del Tabulador.

Por lo tanto, se entrega copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 7-siete. **12 b) 7 fojas**

c) **La estructura de organización;**

Se anexa la estructura de organización del organismo electoral al mes de diciembre 2016, la cual se encuentra publicada en el portal de internet en la fracción II del apartado de Transparencia del Organismo, link: <http://www.ceenl.mx/transparencia/a95/FII.asp>.

Por lo tanto, se entrega copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 8-ocho. **12 c) 8 fojas**

d) **Los criterios para definir, en los tabuladores variables, niveles de remuneración;**

Los criterios para definir en los tabuladores variables, niveles de remuneración se hacen constar mediante reuniones de trabajo asentando por escrito en acta administrativa, en donde el Consejero Presidente, el Secretario Ejecutivo y, en su caso; las y los Consejeros Electorales autorizan dichos cambios. El tabulador cuenta con porcentaje de incremento anual por la inflación autorizado para el personal con una plaza dentro del catálogo de puestos vigente. Lo anterior se encuentra establecido en el Manual denominado Manual de Organización de la Dirección Administrativa (MODA), en el apartado: 9. Procesos de la Dirección, *Diagramas de Procesos y Procedimientos, página 268, procedimiento: Promociones.

Por lo tanto, se entrega copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 4-cuatro. **12 d) 4 fojas**

e) **Las prácticas y fechas de pago de las remuneraciones;**

Dicho inciso se contempla en el Reglamento de Trabajo vigente en el artículo 6, página 2, en donde se señala la forma y fecha de pago de las remuneraciones, las cuáles se llevan a cabo los días 15 y último de cada mes y se paga mediante depósito electrónico en la cuenta bancaria respectiva a cada empleado.



*Por lo tanto, se entrega copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 8-ocho. **12 e) 8 fojas***

f) Las Políticas de autorización de promociones salariales;

*Respecto a la autorización de promociones salariales, y de acuerdo a lo establecido dentro del Procedimiento: Promociones, establecido dentro del Manual de Organización de la Dirección Administrativa (MODA), en el apartado: 9, Procesos de la Dirección, *Diagramas de Procesos y Procedimientos, página 268, procedimiento: Promociones. En ese sentido, la autorización de promociones salariales se lleva a cabo mediante reuniones de trabajo entre el titular de área que solicita la promoción, el Director de Administración el cual expone el asunto al Secretario Ejecutivo, y/o en su caso al Presidente de la Comisión Estatal Electoral, quienes mediante acta administrativa dejan constancia de la exposición de motivos y de la autorización correspondiente. Para tal efecto y a manera de ejemplificar como se realiza este proceso se anexa una promoción laboral de una empleada, cabe mencionar que el resto de actas autorizadas se encuentran en resguardo de la Jefatura de Recursos Humanos en caso de requerir mayor documentación.*

*Por lo tanto, se entrega copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 6-seis. **12 f) 6 fojas***

g) Las políticas para la asignación de percepciones variables, como los bonos, compensaciones, estímulos y premios, únicamente para el personal de base y;

*Respecto a la autorización de asignación de percepciones variables, las mismas se autorizan de acuerdo al procedimiento autorizado denominado: Promociones, dentro del Manual de Organización de la Dirección Administrativa (MODA), en el apartado: 9, Procesos de la Dirección, *Diagramas de Procesos y Procedimientos, página 268 procedimiento; igualmente la autorización de otorgamiento de percepciones variables se lleva a cabo mediante reuniones de trabajo entre el titular de área que solicita, el Director de Administración, el cual expone el asunto al Secretario Ejecutivo y/o en su caso al Presidente de la Comisión Estatal Electoral, quienes mediante acta administrativa dejan constancia de la exposición de motivos y de la autorización correspondiente.*

De igual forma dentro de la Ley Electoral en el artículo 90 segundo párrafo se establece la remuneración a percibir para los Consejeros Electorales. Las y los Consejeros pueden autorizar el otorgamiento de percepciones variables, como compensaciones, bonos para el personal que así se determine mediante reuniones de trabajo y asentando en acta administrativa que para tal efecto aprueben. Para tal efecto y a manera de ejemplificar como se realiza este proceso se anexa un acta administrativa de una compensación salarial otorgada al personal de este organismo, cabe mencionar que el resto de actas autorizadas



se encuentran en resguardo de la Jefatura de Recursos Humanos en caso de requerir mayor documentación.

*Por lo tanto, se entrega copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 6-seis. **12 g) 6 fojas***

h) **Los indicadores a ser considerados para el desarrollo de las funciones de los Servidores Públicos;**

*Dichos indicadores se encuentran en el catálogo de puestos de este organismo, en donde se detalla en cada uno de los puestos, el objetivo del puesto, la descripción general y específica, las actividades permanentes y periódicas, así como la especificación del puesto, estableciendo los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, las habilidades, actitudes, equipos a manejar y paquetes computacionales; mismos que son considerado para las funciones del puesto. Dicho catálogo se encuentra publicado en el portal de internet en el apartado de sesiones, bajo el siguiente link <http://www.ceenl.mx/sesiones/2016/acuerdos/20160531-2.pdf> Por lo tanto, se entrega copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 120-cientoveinte. **12 h) 120 fojas***

Por lo anteriormente comentado en los incisos de esta observación, solicitamos sea solventada derivado a que no genera daño ni perjuicio al organismo, así mismo nos reservamos el derecho para complementar de manera digital y/o documental las evidencias antes de la emisión de un dictamen definitivo, así como también ponemos a disposición de la Auditoría Superior del Estado, el personal responsable a efectos de que dicho órgano fiscalizador valide lo anteriormente manifestado en el momento que así lo requieran."

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual no solventa, toda vez que no mostró evidencia de contar con un manual de administración de remuneraciones con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 34 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León.

El Ente Público proporcionó lo siguiente:

- Formatos de descripción de los puestos: Director/Directora de Administración y Jefe/Jefa del Departamento de Recursos Humanos.
- Acta administrativa de acuerdos del 2 de marzo de 2016 en la que se autoriza el incremento general del ejercicio 2016, incluye anexo un tabulador de remuneraciones por nivel.



- Manual de Organización de la Dirección Administrativa (MODA) para el ejercicio fiscal 2016.
- Anexo 1 Estructura orgánica.
- Reglamento de trabajo de la Comisión Estatal Electoral.
- Acta administrativa de acuerdos del 26 de enero de 2016 en la que se autoriza una promoción laboral a un empleado.
- Acta administrativa de acuerdos del 20 de abril de 2015 en la que se autoriza una compensación salarial a los empleados de carácter eventual adscritos a la Dirección Jurídica.

* Catálogo de puestos del personal administrativo.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Materiales y suministros

Material estadístico y geográfico

13. El Ente Público realizó afectaciones a la contabilidad por un total de \$92,800, por concepto de servicios recibidos durante el ejercicio 2015, observando que no se registró contablemente en el momento del devengo contable sino hasta el ejercicio 2016, lo anterior en contravención a lo señalado por el Postulado número 8) "Devengo Contable" del Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental y el Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7, en concordancia con el artículo 4 fracción XV y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual establece que las transacciones de gastos se harán conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.

Lo anterior se registró mediante póliza 33 identificada en el sistema como tipo 14 del 4 de marzo de 2016 por servicios extraordinarios de análisis y entrega de información en prensa escrita, radio y televisión referente a la cobertura de la campaña de los candidatos a Presidencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León, durante el periodo comprendido del 6 de marzo al 3 de junio de 2015, derivado de la factura 1086 del 12 de febrero de 2016.

Financiera - Monto no solventado \$92,800



Respuesta

Del Ente Público

"13. Es importante mencionar que derivado de un Procedimiento Especial Sancionador, bajo el expediente UT/SCG/PE/PAN/CG/484/2015, el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL solicito mediante el oficio INE/VS/JLE/NL/0674/2015 de fecha 16 de octubre de 2015 y de acuerdo al punto Octavo de dicho procedimiento, requerían información a la COMISION ESTATAL ELECTORAL y a efecto de que en un término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación del oficio en mención, se sirvieran proporcionar la siguiente información: a) Concentrado del monitoreo que esa autoridad haya realizado a las estaciones de radio y canales de televisión, durante el periodo comprendido del 6 (seis) de marzo al 3 (tres) de junio de dos mil quince (periodo de campaña, referente a la cobertura de los candidatos a Presidente Municipal de Guadalupe, en esa entidad federativa; b) Detalle, de las emisoras de radio y canales de televisión que aparezcan en dicho monitoreo, las siglas completas y sus datos de para mejor identificación, incluyendo el nombre o razón social de su concesionario, y el domicilio del mismo; c) proporcione la fecha y la hora, relacionada con cada aparición de los candidatos en radio y televisión, vinculándola en cada caso a la emisora o canal correspondiente; d) Cada aparición de los candidatos, deberá contener su calificación, es decir, si la nota de cobertura es positiva, negativa o neutra y, e) Sírvase proporcionar los testigos de grabación, y de cualquier otro insumo que haya sido utilizado para elaborar el monitoreo de radio y televisión que se solicita.

Derivado de la necesidad mencionada en el párrafo anterior, se solicitó la información con carácter de urgente al proveedor SERVICIOS DE CONSULTORIA Y TECNOLOGIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. a efecto de poder cumplir en tiempo y forma con el requerimiento en mención, no obstante dicha solicitud conllevaba un costo por parte del proveedor por lo que solicitó el pago durante el ejercicio 2016, tal y como se podrá apreciar en los soportes (correo electrónico) de la transferencia electrónica 3890 del 07 de marzo de 2016, así como la factura 1086 de fecha 12 de febrero de 2016.

Si bien es cierto, que aparentemente existe una contravención a lo señalado por el Postulado número 8) "Devengo Contable" del Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental y el Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7, en concordancia con el artículo 4 fracción XV y 34 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental, el cual establece que las transacciones de gastos se harán conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, **sin embargo**, es importante mencionar que también dentro de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos en la fracción XIII establece que, **excepcionalmente**, cuando por la naturaleza



de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registraran simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

Es importante mencionar que mediante correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2016 el proveedor solicitó al titular de la Jefatura de la Unidad de Comunicación Social el apoyo para realizar el trámite de pago, quien a su vez giro memorándum de fecha 03 de marzo de 2016 solicitando la autorización a la Dirección de Administración para el pago de la factura 1086, fue hasta esta fecha en la que la Dirección de Administración tuvo conocimiento del servicio contratado que fue solicitado por la Jefatura de Comunicación Social por lo que se inicia con el trámite del pago una vez que se tuvo la autorización generando los documentos del reconocimiento de los momentos contables, mismos que reflejan la aprobación de dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente comentado en los incisos de esta observación, solicitamos sea solventada derivado a que no se contraviene a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además no genera daño ni perjuicio al organismo, así mismo nos reservamos el derecho para complementar de manera digital y/o documental las evidencias antes de la emisión de un dictamen definitivo, así como también ponemos a disposición de la Auditoría Superior del Estado, el sistema INFOFIN, el personal responsable de los módulos a efectos de que dicho órgano fiscalizador valide lo anteriormente manifestado en el momento que así lo requieran.

*Por lo tanto, se entrega copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 32-treinta y dos. **13. 32 fojas**"*

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación presentada por el Ente Público, la cual no solventa, dado que no se registró contablemente en el momento del devengo contable, lo que originó presentar dicho monto incorrectamente en el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2016.

Cabe mencionar que el servicio fue proporcionado durante el periodo del 6 de marzo al 3 de junio de 2015, lo que confirma la prestación del servicio y el devengo desde esa fecha.

Incluyen póliza de transferencia #3890 del 7 de marzo de 2016, comprobante de pago interbancario, solicitud para trámite de pago, orden de pago, factura 1086 del 12 de febrero de 2016, memorándum del 3 de marzo de 2016, correos electrónicos donde se solicita el pago de los servicios, oficio INE/VS/JLE/NL/0674/2015 del 16 de octubre de 2015 y Procedimiento Especial Sancionador expediente UT/SCG/PE/PAN/CG/484/2015.



Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Servicios generales

Difusión por radio, televisión u otros medios

14. El Ente Público celebró contrato de arrendamiento de diez anuncios tipo Muppie en diversas zonas del área metropolitana de la ciudad de Monterrey en fecha 1 de enero de 2016 con el proveedor Póster Publicidad, S.A. de C.V. por un monto de \$487,200 (incluye IVA), a través del procedimiento de adjudicación directa, observando que no fue exhibido el informe trimestral que el titular del área responsable de la contratación debe enviar al órgano de control interno del Ente Público, que incluya la adquisición materia de esta observación, en contravención al artículo 41 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Normativa

Respuesta

Del Ente Público

"14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 41 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se presenta informe trimestral al órgano de control interno; Para tal efecto se anexa acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Administración y del Comité de Adquisiciones de fecha 21 de abril de 2016-dos mil dieciséis, en el apartado de orden del día en el punto 4, donde se establece la presentación del informe trimestral de adquisiciones por el periodo de enero-marzo 2016-dos mil dieciséis, además se anexa los reportes en los que se identifica la adquisición en materia, dicha adquisición se identifica en la orden de pago número 3242 del informe mensual de órdenes de pago del mes de enero 2016 en la hoja número 5-cinco, mismo que forma parte del trimestre de enero a marzo de 2016.

Por lo tanto, se entrega copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 27-veintisiete.

*Por lo anteriormente comentado en esta observación, solicitamos sea solventada derivado a que no se contraviene a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, además no genera daño ni perjuicio al organismo, así mismo nos reservamos el derecho para complementar de manera digital y/o documental las evidencias antes de la emisión de un dictamen definitivo. **14. 27 fojas"***



Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la cual no solventa, dado que aún cuando exhibió el informe trimestral que el titular del área responsable de la contratación debe enviar al órgano de control interno del ente público, éste no incluye la adquisición materia de esta observación.

Lo anexado en la respuesta corresponde a lo siguiente:

- Acta de la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones y Comisión Especial de Administración del 21 de abril de 2016.
- Informe trimestral de adquisiciones Periodo: enero a marzo de 2016.
- Informe trimestral de órdenes de pago Periodo: enero a marzo de 2016.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Servicios estadísticos y geográficos

15. En el ejercicio 2016 se realizaron pagos por \$739,500 al proveedor Proveedora de Tecnología Especializada, S.A. de C.V. por servicios profesionales consistentes en la mercadotecnia de contenidos y administración de estrategias de promoción de redes sociales de las campañas, actividades y promociones, así como temas de participación ciudadana, entre otros, de acuerdo a contrato celebrado el 16 de mayo de 2016, observando que no exhibió documentación que evidencie la ejecución de los trabajos contratados establecidos en la cláusula segunda como sigue:

- Levantamiento de requerimiento y análisis de necesidades para la creación de estrategias.
- Definición, creación y adaptación de contenidos en redes sociales.
- Diseño gráfico de contenidos.
- Análisis estadístico del desempeño de las diferentes estrategias y contenidos aplicados.
- Recomendaciones aprovechando el análisis estadístico.
- Administración de estrategias de promoción de redes sociales (social media).
- Diseño y administración de anuncios de publicidad en redes sociales.



Lo anterior incumple con la fracción II del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y el artículo 21 fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Económica - Monto no solventado \$739,500

Respuesta

Del Ente Público

"16. Se incluye la documentación que evidencia la ejecución de los trabajos contratados de acuerdo a la cláusula segunda del contrato con el proveedor Proveedora de Tecnología Especializada, S.A. de C.V. por los servicios profesionales consistentes en la mercadotecnia de contenidos y administración de estrategias de promoción de redes sociales de las campañas, actividades y promociones, así como temas de participación ciudadana, entre otros.

Por lo tanto, se anexan copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 77-setenta y siete.

*Por lo anteriormente comentado en esta observación, solicitamos sea solventada ya que no genera daño ni perjuicio al organismo, así mismo nos reservamos el derecho para complementar de manera digital, documental o verbal las evidencias antes de la emisión de un dictamen definitivo. **16. 77 fojas"***

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación presentada por el Ente Público, la cual no solventa, dado que presentó siete escritos firmados por el Director General del proveedor en los que señala: "..entrega de la documentación y testigos que soportan Servicios de Mercadotecnia de Contenidos y administración de estrategias de promoción en redes sociales..." y con el mismo se incluyen impresiones de diapositivas, sin embargo, no resulta suficiente para poder validar que el servicio fue proporcionado, además no cumplen con los requisitos establecidos en la fracción II del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Pliego Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.



Servicios legales, contabilidad, auditoría

16. El Ente Público el 18 de marzo de 2016 realizó un pago por \$1,927,874 (incluye IVA) al proveedor Bisnezlink México, S.C. por los servicios de asesoría y gestión de estímulos fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de obtener la ratificación por parte de estos organismos de que el procedimiento utilizado por el Ente Público mediante el "Aviso para la aplicación de estímulos a entidades federativas, municipios y otros organismos" (Formato 43-A) correspondiente al periodo de enero de 2010 a diciembre 2014 es el correcto, de acuerdo al contrato celebrado el 1 de diciembre de 2015.

El contrato fue realizado por adjudicación directa mediante tres cotizaciones por escrito en términos de los artículos 25 fracción III y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 12 fracción II de la ley de Egresos para el año 2015.

El pago realizado se señaló en la cláusula cuarta del referido contrato, aplicando el 20% (mas IVA) de los recursos comprometidos por el monto equivalente al estímulo fiscal cuyo importe es de \$8,309,800, mismo que se cubrirá en una sola exhibición dentro de los 10 días hábiles siguientes a la obtención efectiva y/o acreditación del beneficio o estímulo fiscal correspondiente.

De lo anterior se observó lo siguiente:

- a) No exhibió documentación que evidencie la ejecución de los trabajos contratados, así como la validación realizada por la persona que recibió el servicio y que autorizó su contratación, incumpliendo con la fracción II del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.
- b) El contrato en mención en su cláusula cuarta señala la existencia de recursos comprometidos por \$8,309,800, de los cuales no se demuestra la documentación que evidencie dicha situación ante el Servicio de Administración Tributaria.
- c) Dicha cláusula cuarta, señala además que el pago se realizará una vez que se lleve a cabo la obtención efectiva y/o acreditación del beneficio o estímulo fiscal correspondiente, sin embargo, durante el ejercicio 2016 no se identificaron registros contables por la obtención de un beneficio adicional a lo ya registrado y aplicado en ejercicios fiscales anteriores.

Económica - Monto no solventado \$1,927,874



Respuesta

Del Ente Público

" 17. En relación con el inciso a),

En cuanto a la solicitud de la documentación que evidencie la ejecución de los trabajos realizados, se entregan los siguientes documentos:

- 1) *Documento con fecha de 14 de noviembre de 2015 por parte del proveedor Bisnezlink México, S.C., en donde solicita los elementos necesarios para realizar el estudio correspondiente a la correcta aplicación de las operaciones correspondientes al decreto, publicado el día 05 de diciembre de 2008, por el que se otorgan diversos beneficios (estímulos) fiscales en materia del impuesto sobre la renta.*
- 2) *Documento con fecha de 28 de noviembre de 2015 por parte del proveedor Bisnezlink México, S.C., en donde estructura el texto y solicitando sea adecuado a los formatos institucionales de la Comisión Estatal Electoral para la presentación de la formulación de consulta fiscal ante el Administrador Local Jurídico de Monterrey del Servicio de Administración Tributaria, dicho escrito fue presentado ante la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1" el día 01 de diciembre de 2015.*
- 3) *Documento donde se formula consulta fiscal con fecha de 01 de diciembre de 2015, presentado ante la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León "1" con sede en Nuevo León.*
- 4) *Documento con fecha de 18 de enero de 2016 por parte del proveedor Bisnezlink México, S.C., donde notifica a la Comisión Estatal Electoral que a partir de la fecha 01 de febrero de 2016, puede pasar a recoger la Notificación y la Resolución de la consulta realizada anteriormente descrita en el punto anterior.*
- 5) *Documento con fecha de 03 de febrero de 2016 por parte del proveedor Bisnezlink México, S.C., donde solicita a la Comisión Estatal Electoral la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior para observar si existiere algún incumplimiento en los rubros y/o conceptos aplicables a la Comisión Estatal Electoral en los últimos cinco ejercicios fiscales que se plasman en dicha opinión, es importante mencionar que la mencionada opinión realizada el día 04 de febrero de 2016, resultó que el organismo se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a cargo, por lo anterior se emitió la opinión positiva.*



- 6) *Documento con fecha 05 de febrero de 2016 por la Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos del Servicio de Administración Tributaria en el cual se resuelve la confirmación del criterio sobre la aplicación del decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y aprovechamientos, publicado el 05 de diciembre de 2008.*
- 7) *Documento con fecha 09 de marzo de 2016 por parte del proveedor Bisnezlink México, S.C., en donde manifiesta y se confirma en base a la resolución por parte del Servicio de Administración Tributaria que el procedimiento para otorgar el beneficio del estímulo fue correcto.*

En relación al mismo punto en donde se solicita la validación del servicio, se entrega el escrito con fecha 15 de marzo de 2016 dirigido al Director de Administración por parte de la Jefatura de Contabilidad en donde solicita la autorización de pago, una vez que la resolución fue con respuesta favorable por parte de la Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos del Servicio de Administración Tributaria y escrito del proveedor Bisnezlink México, S.C

De igual manera en relación a la autorización de la contratación, se entrega el Acta de la Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal Electoral de fecha 01 de diciembre de 2015 en donde se manifiesta la aprobación de la contratación del servicio por los integrantes de dicho comité.

*Por lo tanto, se entrega copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 46-cuarente y seis. **17.a) 46 fojas***

En relación con el inciso b),

Se incluye documento de fecha 21 de octubre de 2014 en el cual la Jefatura de Contabilidad informa a la Dirección de Administración sobre el recurso financiero de \$8,309,800 (ocho millones trescientos nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) comprometido por estímulo fiscal, el cual quedó reservado por la Dirección de Administración hasta en tanto no se definiera la acción a ejecutar para la liberación de dichos recursos; por lo que posteriormente se realizó el reconocimiento presupuestal en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.

*Por lo tanto, se anexan copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 02-dos. **17.b) 2 fojas***

En relación con el inciso c),

Se incluye impresión de Estado del Ejercicio del Presupuesto generado del módulo de presupuestos del sistema INFOFIN en donde se refleja el registro (ampliación presupuestal) del recurso financiero por la cantidad de \$ 8,309,800.00 (ocho millones trescientos nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) así como la póliza No. 76 con fecha del 09 de



marzo de 2016, una vez que se ha determinado la obtención efectiva y/o acreditación del beneficio o estímulo fiscal, además del documento emitido con fecha 05 de febrero de 2016 por la Administración Central de Normatividad en Impuestos Internos del Servicio de Administración Tributaria y el pago en póliza de transferencia 3993 de fecha 18 de marzo de 2016 realizado al proveedor Bisnezlink México, S.C.

*Por lo tanto, se anexan copia certificada de los documentos para justificar con lo enunciado, total de fojas: 14-catorce. **17.c) 14 fojas***

Es importante mencionar que este recurso proviene de la retención de los estímulos fiscales de los años 2012(noviembre y diciembre), 2013 y 2014 motivo por el cual ante la incertidumbre de si se podía aplicar el beneficio se tuvo la necesidad de realizar la contratación de un despacho fiscal para obtener la opinión del Servicio de Administración Tributaria relativo a la aplicación o no de dicho estímulo, derivado de las observaciones preliminares realizadas por esa Auditoría Superior del Estado de Nuevo León en el ejercicio 2012 según oficio número ASENL-AEGE-D1-AP80-2032/2013 en el apartado de Pasivos numeral 6, para tal efecto se entrega copia certificada de dicho documento.

Derivado de lo anterior se acredita, que dicho pago al proveedor Bisnezlink México, S.C. se efectuó de acuerdo a la contratación efectuada, es decir, una vez que ya se tuviera la opinión favorable del Servicio de Administración Tributaria de poder hacer uso de dichos recursos aplicándose los mismos al presupuesto del ejercicio 2016.

*Por lo anteriormente comentado en los incisos de esta observación, solicitamos sea solventada derivado a que dicha acción no genera daño ni perjuicio al organismo, así mismo nos reservamos el derecho para complementar de manera digital y/o documental las evidencias antes de la emisión de un dictamen definitivo. **17. 14 fojas"***

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación presentada por el Ente Público, la cual no solventa, de acuerdo a lo siguiente:

En relación con lo observado en el inciso a), se presentaron elementos documentales con los que se evidencia la ejecución de los trabajos mencionados en el contrato (relativos a *servicios de asesoría y gestión de estímulos fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de obtener la ratificación por parte de estos organismos de que el procedimiento utilizado por la Comisión Estatal Electoral, mediante el "Aviso para Aplicación de Estímulos a Entidades Federativas, Municipios y otros Organismos", correspondiente al periodo de enero de 2010 a diciembre de 2014 es el correcto*), y su validación por parte del personal del Ente Público, no obstante la existencia del referido soporte documental, y en razón de los motivos que adelante se exponen al



analizar la respuesta relacionada con el inciso c) de la presente observación, no se justificó la necesidad de realizar por conducto de un tercero, las actividades que en virtud del citado contrato, le fueron encomendadas a la empresa Bisnezlink México, S.C.

Respecto a lo señalado en los incisos b) y c) de la observación, si bien el Ente Público adjuntó documento de comunicación entre unidades administrativas de esa Comisión, a saber, Jefatura de Contabilidad y la Dirección de Administración, mediante el cual la primera informa a la enunciada Dirección sobre el recurso financiero de \$8,309,800 (ocho millones trescientos nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) comprometido por estímulo fiscal, dicho señalamiento no encuentra sustento en la contabilidad de la propia Comisión Estatal Electoral, toda vez que ni en sus registros, ni en los estados financieros, hay una cuenta contable en la que se identifique la existencia del recurso financiero comprometido; además durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014, los beneficios por los invocados estímulos fiscales fueron registrados como un ingreso, por lo que derivado del cierre contable anual ya fueron considerados en la cuenta de resultados de ejercicios anteriores (corresponde a los resultados de la gestión acumulados provenientes de dichos ejercicios).

Así mismo y de manera particular, en relación al inciso c) de la observación, el Ente Público anexó diversas documentales con las que refiere acredita que se determinó la obtención efectiva y/o acreditación del beneficio o estímulo fiscal, precisando además, que la contratación del despacho fiscal se realizó ante la incertidumbre de si se podía aplicar el beneficio proveniente de la retención de los estímulos fiscales de los años 2012 (noviembre y diciembre), 2013 y 2014, por lo que se requería obtener la opinión del Servicio de Administración Tributaria.

Al efecto se tiene que dichas manifestaciones y elementos documentales presentados, no acreditan que la Comisión Estatal Electoral, haya obtenido con motivo de la realización y pago de los trabajos amparados en el contrato de fecha 1 de diciembre de 2015 celebrado con la persona moral Bisnezlink México, S.C., un beneficio económico adicional al que ya gozaba en virtud del estímulo fiscal aplicado para los ejercicios 2012, 2013 y 2014; ni se advierte necesidad alguna de "ratificar" el criterio tomado para la gestión y aplicación de los estímulos fiscales en dichos ejercicios, pues si bien la Comisión Estatal Electoral determinó reservar la cantidad de \$8,309,800 (ocho millones trescientos nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por la incertidumbre de no haber aplicado correctamente el estímulo, ello no justifica la determinación adoptada por esa Comisión, en el sentido de destinar el 20% de dicho monto para salir de tal estado de inseguridad, mediante la contratación de un tercero que diseñara el escrito de promoción para consultar al Servicio de Administración Tributaria sobre la correcta aplicación de las operaciones concernientes al decreto publicado el día 5 de diciembre de 2008 por el que se otorgaran diversos beneficios fiscales, y mucho menos cubriendo tal porcentaje como contraprestación, máxime que se trataba de un servicio de



consulta a la autoridad fiscal con el propósito de que ratificara la aplicación de estímulos que ya se habían hecho efectivos.

En tal sentido esta Auditoría Superior del Estado no encuentra motivo alguno en los argumentos expuestos por el Ente Público, que justifiquen la contratación del servicio materia de la observación, teniéndose de manera adicional, que no se acreditó en los términos del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, que no se contaba con personal capacitado para su realización.

No obsta lo anterior para mencionar que no existía ningún acto de molestia o gestión de la autoridad fiscal en relación con la aplicación de dichos estímulos, que originara la incertidumbre que comenta el Ente Público.

No pasa inadvertido que este Órgano de Fiscalización emitió observación en la Cuenta Pública del ejercicio 2012 donde plantea la situación de riesgo que prevalecía al no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos para la acreditación de los estímulos fiscales, situación que quedó superada al establecer el propio Ente Público la conclusión mediante el apercebimiento privado realizado a la Directora de Administración de la Comisión Estatal Electoral en respuesta al Fincamiento de Responsabilidad Administrativa, en virtud de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado no formuló observación alguna al respecto en la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.

Por otro lado, y considerando los elementos documentales que anexó el Ente Público en atención a la presente observación, se advierte que la persona moral Bisnezlink México, S.C., realizó de manera previa a la fecha de suscripción del contrato, a saber, 1 de diciembre de 2015, actividades o trabajos inherentes al objeto del propio instrumento contractual, como sigue:

- El 14 de noviembre de 2015 (quince días antes de la firma del contrato) el proveedor Bisnezlink México, S.C., presenta un escrito (de misma fecha) donde solicita diversa documentación y establece entre otras cosas lo siguiente: *"con la finalidad de realizar el estudio necesario para validar la correcta aplicación de las operaciones concernientes al decreto, publicado el día 05 de diciembre de 2008"* además señala que una vez recibida la información se estará en posibilidades de mandarles la redacción del oficio de consulta que la Comisión Estatal Electoral presentará ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- El 28 de noviembre de 2015 (dos días antes de la firma del contrato) el proveedor Bisnezlink México, S.C., presenta la redacción (estructura del texto) del oficio de consulta (señalado en el párrafo anterior) a la Comisión Estatal Electoral.



- El 1 de diciembre de 2015 (el día de la firma del contrato) la Comisión Estatal Electoral acorde a la redacción propuesta por el proveedor elabora oficio (consulta fiscal), para su posterior presentación en ese mismo día ante el Servicio de Administración Tributaria.
- El 1 de diciembre de 2015 se elabora acta de sesión de Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal Electoral donde se aprueba la excepción a la licitación pública e invitación restringida para el servicio contratado y en esa misma fecha se firma el contrato mencionado en la observación.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Pliego Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----



VIII. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado

Solicitud.-

Contenida en el acuerdo Legislativo, tomado por el Pleno en la sesión del 9 de noviembre de 2015, remitido a esta Auditoría Superior del Estado, en fecha 11 de febrero de 2016 mediante el oficio número C.V. 011/2016, emitido por los CC. Presidenta y Secretario de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se instruye a este Órgano Superior de Fiscalización, para que dentro del análisis y rendición de las cuentas públicas de todos los entes auditados:

- a) Presente el cuadro comparativo del presupuesto ejercido contra el presupuesto autorizado, las variaciones que hayan tenido lugar y las explicaciones de las mismas, así como los indicadores de actuación, sus metas y el cumplimiento respectivo.
- b) Señale, sancione y dé seguimiento al cumplimiento o un cumplimiento de las disposiciones que a partir del 1 de enero de 2013 entraron en vigor en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, sobre la operación de los sistemas de registro y contabilidad de los entes auditados.

Objeto de la revisión.-

Para cumplir con lo solicitado, esta Auditoría Superior del Estado, programó una revisión específica con el objeto de verificar las variaciones del presupuesto que hayan tenido lugar y las explicaciones de las mismas, los indicadores de actuación, sus metas y el cumplimiento respectivo y si la operación de los sistemas de registro y contabilidad, se encuentran alineados a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

Procedimientos de auditoría realizados.-

Para efectuar lo anterior, el procedimiento consistió en solicitar al Ente Público una explicación a las variaciones en el presupuesto ejercido contra el presupuesto autorizado, se analizaron los indicadores presentados en la Cuenta Pública y se aplicó un cuestionario basado en las Guías de Revisión para el Cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el Conac, recabando evidencia y evaluando el grado de avance en la implementación y observancia de la normativa vigente en la materia.

Resultados obtenidos.-

Los resultados obtenidos de la referida revisión, se reflejan en los incisos A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público (cuadro comparativo del presupuesto ejercido contra el presupuesto autorizado, las variaciones que hayan tenido lugar y las explicaciones de las mismas) y C. La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados (indicadores de actuación, sus metas y el cumplimiento respectivo), así como en la observación indicada con el número 1, en el apartado VII del presente informe.



IX. Resultados de la revisión de situación excepcional

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 quinto párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

X. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, en la fiscalización de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores

En este apartado se presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de las cuentas públicas 2012, 2013, 2014 y 2015 se ejercieron o promovieron por esta Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, se muestra un detalle del estado que guardan las acciones o recomendaciones que en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2015 (en adelante IDR 2015), se anunciaron que se ejercerían o formularían.

SÍNTESIS DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE OBSERVACIONES DE LAS CUALES SE ORIGINAN CUENTAS PÚBLICAS 2012, 2013, 2014 y 2015

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
2012	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas (PFRA)	2*
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	3*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	5
2013	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	1*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	1
2014	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas (PFRA)	6*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	6
2015	Pliego Presuntivo de Responsabilidades (PPR), relativo a la Gestión Financiera	2
	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas (PFRA)	6
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	1
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	9

* Acciones o recomendaciones comunicadas como concluidas en el IDR 2015, presentado al H. Congreso del Estado el día 09 de noviembre de 2016.



**DETALLE DE LAS ACCIONES EJERCIDAS Y RECOMENDACIONES FORMULADAS
(NO SE INCLUYEN LAS COMUNICADAS COMO CONCLUIDAS EN EL IDR 2015)
AL 31 DE OCTUBRE 2017**

a) Pliegos Presuntivos de Responsabilidades (PPR)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES							
Cuenta Pública	Número de Pliego	Tipo de Auditoría del cual deriva	Total de Observaciones	Fecha de Notificación	Monto de los Posibles daños o perjuicios	Estado en la ASENL	Comentarios
2015	ASENL-PPR-CP2015-GF-AP80-027/2016	Gestión Financiera	2	23-nov-16	\$2,652,702	Concluido	Pliego Resuelto
Total de Observaciones			2				

A través de estos instrumentos se le comunican al ente fiscalizado, aquellas observaciones que contienen irregularidades que permiten presumir la existencia de hechos y conductas que producen daños o perjuicios a la hacienda o patrimonio de los entes públicos, a efecto de que proporcionen datos de identificación y localización de los presuntos responsables, para en su caso, dar inicio al procedimiento para el fincamiento de responsabilidad resarcitoria.

La información relativa a los pliegos indicados como concluidos, se muestra a continuación:

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES							
Cuenta Pública	Número de Pliego	Tipo de Auditoría del cual deriva	Monto de los Posibles daños o perjuicios	Sentido de la Resolución o Dictamen Técnico de Auditoría			
				Monto Desvirtuado	Monto Resarcido	Monto no aclarado o justificado	Determinación
2015	ASENL-PPR-CP2015-GF-AP80-027/2016	Gestión Financiera	\$2,652,702	\$0.00	\$ 13,674	\$2,639,028	Se inició procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias

Los datos relativos al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias incoado, se detallan en la siguiente tabla:



Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias (FIRES)

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS								
Cuenta Pública	Número de Pliego	Número de Expediente	Monto de daños o perjuicios	Resolución del Proceso				
				Estado que Guarda el Procedimiento	Fecha de Resolución	Sentido de la Resolución	Monto de Indemnización	Sanción pecuniaria
2015	ASENL-PPR-CP2015-GF-AP80-027/2016	ASENL-CP2015-AP80-FIRES-063/2017	\$2,639,028	En trámite				

El procedimiento tiene por finalidad determinar la existencia o inexistencia de responsabilidad resarcitoria, fijar en cantidad líquida del monto del daño causado a la hacienda o patrimonio de los entes públicos, y en su caso fincar a los servidores públicos o particulares, la indemnización y sanción correspondiente.

b) Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA					
Cuenta Pública	Datos de la Promoción			Último informe de acciones implementadas y resultados obtenidos en atención a la Promoción formulada por la ASENL	
	Observaciones objeto de la promoción	Oficio de promoción	Autoridad ante la cual se formula la PFRA	Número de Oficio	Fecha en que se recibió el informe de atención a la promoción
2015	6	ASENL-PFRA-CP2015-AP80-102/2016	CC. Integrantes del Pleno de la Comisión Estatal Electoral	SECEE/0306/2017	28-jul-17

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESULTADOS OBTENIDOS					
Cuenta Pública	Autoridad que atiende la promoción	Informe de la Autoridad	Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Ante Autoridad que Atiende la Promoción		
			Estado	Servidores Públicos Sancionados	Sanciones Impuestas
2015	CC. Integrantes del Pleno de la Comisión Estatal Electoral	El Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal Electoral, remite informe y expediente en copia certificada, refiriendo que: "en fecha 27 de marzo de 2017, el citado Comité emitió un acuerdo mediante el cual se determinó realizar la investigación y análisis de cada una de las observaciones objeto de dicho procedimiento de acuerdo al tipo de conducta y presunto sujeto infractor en expedientes que se llevarán por cuerda separada; ordenándose que en lo que hace a las identificadas con los números 1, 2 y 3, se estudien en su conjunto, y en lo correspondiente a las nombradas como 4, 5	En trámite		



PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RESULTADOS OBTENIDOS					
Cuenta Pública	Autoridad que atiende la promoción	Informe de la Autoridad	Procedimiento Administrativo de Responsabilidades Ante Autoridad que Atiende la Promoción		
			Estado	Servidores Públicos Sancionados	Sanciones Impuestas
		<i>y 6 se analicen de forma separada cada una de ellas</i>			

Esta acción tiene por objeto promover el ejercicio de las facultades de investigación y sancionatorias de los órganos de control, o autoridades competentes en los entes públicos fiscalizados, en relación con las observaciones que a juicio de la Auditoría Superior del Estado, contienen datos que hacen presumir irregularidades derivadas de una acción u omisión de los servidores públicos del ente fiscalizado, a sus obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones.

c) Recomendaciones a la gestión o control interno (RG)

RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO				
Cuenta Pública	Oficio de Recomendaciones	Fecha Notificación	Fecha Respuesta por el Ente Público	Estado en la ASENL
2015	ASENL-RG-CP2015-AP80-116/2016	23-nov-16	05-ene-17	Concluido

Las recomendaciones a la gestión o control interno tienen por objeto apoyar al ente público a fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control.

Detalle del trámite dado por el ente fiscalizado a las recomendaciones:

RECOMENDACIONES							
Cuenta Pública	Materia	Emitidas	Atendidas por el Ente Público				No atendidas (Sin respuesta del Ente Público)
			Aceptadas	Rechazadas	Medidas Alternas	Inaplicables	
2015	Recomendaciones a la gestión o control interno						
	Gestión Financiera	1	1	0	0	0	0
	Total	1					



Lo anteriormente expuesto, se pone en conocimiento de ese H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, para los efectos legales a que haya lugar, acorde con lo preceptuado en los artículos 20, fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y, 8° fracción XVIII, 14 fracciones XI y XVI, 15 fracciones XIII y XVIII, y 18 fracción XV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

C.P. JORGE GUADALUPE GALVÁN GONZÁLEZ
Auditor General del Estado de Nuevo León

C.P. EDUARDO GONZÁLEZ JASSO
Auditor Especial de Gobierno del Estado
y Organismos Públicos Autónomos

C.P. HÉCTOR DAVID RIVERA ALEMÁN
Director General de Auditoría

C.P. NOÉ LORENZO RÍOS RIVERA
Director de Auditoría
(Gestión Financiera)

